



Año 1883 á 1884.

Libro de Actas del Ayuntamiento
de
Alburquerque

1.^{ra} Semestre

R/66



1881 a 1883 a 1881

Libro de actas de la Diputación Provincial de Badajoz
de 1881 a 1883

N.º 0054





Nota de la toma de posesion del Ayuntamiento.

En la villa de Alburquerque a primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sala capitular el Sr. Alcalde D. Miguel Duran Bueno y los señores Dns. Concejales salientes que se expresarian, dada la hora de las diez del dia, señalada en la convocatoria, concurieron a dicho local los concejales quienes en la renovacion bienal de este Ayuntamiento ha correspondido con tinuar D. Estanisco Garcia Maya, D. Justaquio Bueno Duran, D. Pedro Lopez Pinedo, D. Estanisco Cantero Cordero, D. Miguel Perez Bautista y D. Leoncio Gamero Frias, y los que han sido proclamados concejales por la junta de escrutinio general D. Roman Silveira Galan, D. Isaac Gamero Bueno, D. Pablo Frquiedo Carrallo, D. Juan Cotina Rabago y D. Juan Abadito Romo, habiendo excusado su falta de asistencia D. Victoriano Garcia de Soba por causa de enfermedad y D. Benigno Bueno Frias y D. Juan Bueno por ausencia; y el Sr. Alcalde saliente D. Miguel Duran, despues de

Presid^o
Sr. Alcalde
Concej^l
Dn. Duran Bu
Dn. Estanisco
Dn. Justaquio
Dn. Pedro Lopez
Dn. Estanisco
Dn. Miguel Perez
Dn. Leoncio
Dn. Roman Silveira
Dn. Isaac Gamero
Dn. Pablo Frquiedo
Dn. Juan Cotina
Dn. Juan Abadito
Dn. Victoriano Garcia
Dn. Benigno Bueno
Dn. Juan Bueno



recibir a los nuevos concejales o hasta
ellos en sus cargos se retiró con
los salientes, dejando sobre la me-
sa de la presidencia el baston de au-
toridad. Seguidamente ocupó la pre-
sidencia el concejal D. Antonio Gar-
cia por ser el que obtuvo mayor
numero de votos, y se procedió a la
eleccion de Alcalde, observandose en
ella las prescripciones de los articulos
cinuenta y cuatro y cincuenta y cinco
de la ley municipal vigente, y resulto
elegido por unanimidad D. Roman Sal-
veira Salas. Habiendo ocupado dicho
Sr. la presidencia y tomado el baston
insignia de su autoridad, se procedio
en la misma forma a la eleccion de
tres Tenientes y dos Sindicos, que reu-
yo, tambien por unanimidad, la de
los primeros, en D. Eustaquio Que-
no Duran, D. Isaac Gamero Nuevo
y D. Antonio Garcia Chaya, y la
de los segundos en D. Francisco
Cotrino Ribayo y D. Pablo Tequien-
do Caballo. Dada por el Sr. Alcalde
la posesion de sus respectivos cargos
a los elegidos, acordo el Ayuntamiento
que las sesiones ordinarias se cele-
bren los domingos a las once del
dia en invierno y otoño y a las diez
en primavera y estio. Con lo cual
se dio por terminada la sesion in-
augural, segun previene el arti-
culo cincuenta y siete de la ley mu-
nicipal, firmando los Sres. Con-





cejales concurrentes de que yo el
Secretario certifico

Román Silveira

Castroguiso Bueno

Antonio Garcia

Juan Gomez Fran. ^{de} ¹⁸⁷¹

Miguel Perez

Benigno Buena

Andrés Castota

Leocadio Gamero

Juan Madro

Pablo ^{de} ¹⁸⁷¹

Salustiano Duarte

Garcia

Extraordinaria de 8 de Julio.

- Presidencia
- D. Roman Silveira
- D. Isac Gamero
- D. Juan Beltrina
- D. Garcia Abajo
- D. Leocadio Gamero
- D. Andres Cantora
- D. Juan e Madro
- D. Miguel Perez

En la villa de Alburquerque a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria, pro-
via convocatoria al efecto en forma legal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ro-
man Silveira, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue apro-
bada.

Seguidamente expuso el Sr. Presidente que el objeto de la reunion, era, como se expuso en la convocatoria, deliberar y acordar sobre asuntos que se relacionan con la administracion de los derechos de comunes. En su virtud y habiendole ma-
nifestado el administrador de dicho impres-
to la necesidad de aumentar hasta doce el numero de los dependientes subalternos de la administracion habia nombrado provi-
sionalmente y hasta tanto que recayera la

aprobacion del Ayuntamiento a D. Antonio
Crespo y Jose Vatuarte con los que se com-
pleto el numero de nueve, y proponia ala
corporacion que aprobase dichos nombra-
mientos por haber recaido en personas
aptas para el buen desempeño de sus
cargos, y nombrase los tres que faltan
hasta doce. Entendido el Ayuntamiento
y considerando que en la actualidad
es necesario el numero de dependientes
que indica el Sr. Presidente a fin de
obtener el mejor resultado posible de
la administracion, acuerda por una-
nidad aprobar y dar por bien hechos
los nombramientos de D. Antonio Crespo
y Jose Vatuarte y proveer las tres
plazas restantes en D. Paulino del
Pozo, que le servira preferentemente
en la oficina de la administracion,
sin que por esto se crea relevancia
se preste otros servicios pertenecien-
tes al ramo que le ordene su Superior
inmediato el Administrador, y en Fe-
lix Olivas y Gregorio Santos, los que
seran destinados a servicios fuera
de la expresada oficina. El sueldo
diario que percibiran estos dependien-
tes sera de una peseta y veinte cen-
timos a excepcion del que
ha sido destinado a escribir en
la administracion que, en atencion
a su doble caracter, cobrara seis rea-
les diariamente.

El Sr. Presidente manifestó que crea
muy conveniente para que el servicio
encargado a dichos dependientes fuera
desempeñado con la diligencia exacti-
tud y pureza que corresponde crear
una plaza de Visitador de consumo,
con la obligacion de vigilar a los
demas empleados subalternos como
son guardias municipales, guarda



del verde, alguaciles, serenos y peones camineros, en la practica de sus respectivos servicios. Conforme el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Presidente, acuerda crear dicha plaza de visitador con el haber diario de dos pesetas y la parte que por instrucción le corresponda de los comisos; y teniendo muy buenos informes de la aptitud para el desempeño de este cargo de D. Jose de la Monja y Reyes, comisionado de apremio por el Ayuntamiento contra los deudores por consumos, acuerda proveerlo en él, debiendo servirlo sin abandonar su comision por la que tendra derecho a la mitad de los apremios de instrucción.

Se acuerda nombrar al primer teniente de Alcalde D. Justaquino Freixo, a los Alcaldes D. Juan. Cotina y D. Pablo Aguiar y a los Regidores D. Esteban Cantero, para que inspeccionen la administracion de consumos y resuelvan cuantas reclamaciones se presenten en lo relativo a conciertos con los vecinos y otras asuntos pertinentes al impuesto.

En este estado se levanta la sesion firmando con el Sr. Presidente los señores concejales concurrentes: certifico

Domenc. Sotocin Isaac Gamaro
 Antonis. Garcia Juan. Cotina

Leoncio Gamero
Juan Abadito
Andrés Cantero
Miguel Perez

Valencia a 10 de Julio

Ordinario de 9 de Julio.

En la villa de Albuquergue a ocho de Julio
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en
su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento
para celebrar sesion ordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Thomas
Silveira Palau, se dio principio con la
lectura del acta anterior, que fue apro-
bada.

Para que tenga debido cumplimiento el
parrafo segundo del articulo ciento cincuen-
ta y seis de la ley municipal, se acuerda
proceder al nombramiento de uno de los
tres concejales para interventor, el cual
recayo por unanimidad en D. Juan Aba-
dito Romo, disponiendose a la vez que se
le provea de los libros necesarios y de
una copia del presupuesto.

Se acuerda fijar en dos el numero de
comisiones permanentes, una que se deno-
minará de Hacienda y otra de Fomento, y
se nombra para la primera al teniente
Alcalde D. Estaniso Garcia Maya, al Jue-
ce D. Juan Cotina y al Interventor D.
Juan Abadito; y para la segunda al te-
niente Alcalde D. Isaac Gamero Quera
al Judio D. Juan Cotina y al Interventor
D. Juan, y al Regidor D. Leoncio



de
 Enero.

Se dio cuenta de un escrito de D. Laureano Jimenez, vecino de esta villa, solicitando se le abone en cuenta de su consuesto de consumos del año económico anterior, cuatrocientos ochenta y ocho reales que le va satisfecho por derechos eventuales en los dos meses anteriores al consuesto, por tener la evidencia de que al celebrarse aquel no se dejó de su importe la expresada cantidad como cree era de equidad hacer. Interado el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Consumos informe acerca del particular y de cuenta para la resolución que proceda.

Se dio cuenta de otro escrito de D. Eugenio Bugarin, profesor de instrucción primaria de esta villa, manifestando al Sr. Presidente que teniendo habitaciones en consuecion legal para vivir y en vista de la resolución que la Junta provincial de primera enseñanza ha dado al expediente de protesta de las habitaciones que ocupa por ser estas inhabitables por sus malas condiciones higiénicas de decencia y capacidad para él y su familia, pone en su conocimiento que desde el día de la fecha (29 de Enero último) queda a disposición del Sr. Presidente la media casa que ocupa la escuela por pasar esta a las dependencias que habita y trasladarse a la calle de la Alameda número ocho. Interado el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Fomento, con vista de dicho escrito y de cuantos datos y antecedentes crea oportuno consultar, informe a la Corporación.

Para cumplir el precepto del artículo sesenta y seis de la ley municipal se acuerda fijar en cinco el número de secciones para el nombramiento de los vocales asociados al Ayuntamiento que con él han de formar la Junta municipal en el corriente año económico.



Se presentó la cuenta del apoderado
de este Ayuntamiento en Badajoz D. Eu-
genio Ferrero, comprensiva de las
cantidades cobradas y pagadas por
cuenta de este municipio en todo el año
económico de mil ochocientos ochenta y
dos a mil ochocientos ochenta y tres. His-
ta acuerda el Ayuntamiento que pase
a la Comisión de Hacienda para su
informe.

Se acuerda subastar el producto al
arbitrio de las pesas y medidas de uso
voluntario para el corriente año econó-
mico, cuyo acto tendrá lugar el día veinte
y dos del corriente a las diez de su maña-
na bajo las condiciones siguientes:

Primera. No será admitida ninguna
proposición que baje del tipo de la subas-
ta, ó sea diez pesetas.

Segunda. El contratante ingresará en
la Depositaria municipal al finalizar
cada trimestre, ó sea el treinta de Setiembre,
treinta y uno de Diciembre, treinta de
Enero y treinta de Febrero, la cuarta
parte de la cantidad en que se haya
sido adjudicado el servicio.

Feliciano Felera, vecino de esta villa, re-
clama contra el hecho de estar pagan-
do doble contribucion por una casa de
su propiedad y antes perteneció a
Juana Pagosa. Entendido el Ayunta-
miento acuerda que informe el Secre-
tario, previa consulta de la Comisio-
nada, sus apendices y reportes.

D. Policarpo Fuentes, de este vecino,
expone que habiendo reclamado el
juicio de agravios para fijar la ri-
quera individual a contribuir que el
corriente año económico contra el ex-
cesivo numero de columnas que se le
figura en su contaduría, no se le ha conu-



N. 0.090.018

cuando la resolución que se cogiera. Intercedido el Ayuntamiento acordado en la Junta provincial para resolver con acierto la reclamación de este interesado.

En este estado se levantó la sesión firmando con el Sr. Presidente los señores Dns. Concejales que se expresan, de que certifico.

Romas Salvoira

Eustaquio Bueno

Leandro Gamero

Juan Ponce Gamero

Salda Mesquero

Andrés Costas

Juan Madrid

Salutemur Deo

Badajoz a 15 de Julio

Presidencia
D. Roman Alvario
D. Juan Duran
D. Isaac Gamen
D. Juan Laya
D. Juan Salvoira
D. Juan Madrid

En la villa de Albuquerque a quince de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala capitular los Dns. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Salvoira Salas se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada. El Sr. Presidente dio a D. Juan Ponce Gamero la posesión de su cargo de concejal.

Se dio cuenta a una carta del apoderado al

81
 apoderado del Ayuntamiento en Badajoz,
 D. Eugenio Serrano Merroque, su fecha catorce
 del actual por la que participa al Sr. Pres.^{te}
 que ha liquidado los intereses de las cincuenta
 y nueve inscripciones reintegrables emi-
 tidas a favor de este municipio, cuyo importe
 de cinco mil ciento veinte y seis pesetas y nueve
 céntimos, ha podido conseguir que se com-
 pague por debitos a consumo, del cuarto tri-
 mestre de mil ochocientos ochenta y dos a mil
 ochocientos ochenta y tres; lo que acredita con
 la carta de pago de la Tesoreria numero cien-
 to treinta y tres expedida a favor de esta corporacion
 en catorce del corriente. El Ayun-
 tamiento quedo enterado y acordó se diga
 al Sr. Serrano que está altamente satisfe-
 cho de su gestion y espera que en lo suce-
 sivo dara nuevos testimonios del interes con
 que maneja los de este municipio.

En esta ciudad se levanto la sesion fir-
 mando con el Sr. Alcalde los demas Pres.
 Concejales concurrentes, de que certifico.

Roma Silvino

Eustaquio Bruno

Antonio Garcia

Jana Gamero

Fran.^{co} Tebrina

Pedro Lopez

Pablo Requero

Juan Albas

Niguel Perera

Salustiano Duarte

Diligencia - Certifico por la presente que por
 veinte y dos de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres, no pudo celebrarse la sesion
 ordinaria correspondiente por falta de numero
 de concejales, bastante para servir, en
 cuyo caso el Sr. Presidente suspendio y
 ella se nuevamente el Ayuntamiento el dia
 veintidós y cinco del corriente; lo que tiene
 efecto. Certifico.

Salustiano Duarte



Financiera de 25 de Julio -

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Julio de mil novecientos y ochenta y tres, reunido en su sala capitular los trescientos y quarenta y cinco concejales que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Filmeria Alcalde, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

- Presidencia
 D. Roman Diaz
 D. Manuel Duran
 D. Isaac Sanchez
 Miguel Garcia
 Pablo Aguirre
 Pedro Lopez
 Juan de Adato
 Domingo Duran

El presidente de las Comisiones de Hacienda y de Fomento, Municipales de Alburquerque, D. Antonio de la Cruz y D. Isaac Sanchez Duran, manifestaron que por causas ajenas y a su voluntad no han podido sus respectivas Comisiones examinar los informes que se les encargó por parte de los del ayuntamiento. El Ayuntamiento admitió sus excusas y acordó enviar al celo de las Comisiones para que en la sesion proxima presenten sus informes.

El Sr. Presidente leyó una carta de D. Eugenio Ferrero en la que se da gracias al Ayuntamiento por la satisfaccion que le ha producido su conducta en la gestion de los intereses del municipio, la cual dice en sus datos suya seguir. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de la proposicion siguiente: "Creada por el Ayuntamiento y Junta municipal una plaza de preceptor de latin y humanidades con la subvencion de diezcientos reales anuales y cincuenta de otros, segun se presupuestó recientemente y aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, se eligió a D. Juan de Dios para mencionada plaza D. Fermín Sierra y Nouze que lo viene desempeñando desde el 1.º de Noviembre del año ultimo, segun se acordó que la corporacion anterior se pidió a su favor, y que se publicará si es necesario, toda vez que no consta su capacidad. Para Constitucionales en el Alburquerque y Julio 8 de 1885. D. Antonio Ferrero. D. Manuel Duran. D. Miguel Garcia. D. Pablo Aguirre. D. Pedro Lopez. D. Juan de Adato. D. Domingo Duran."

Enterado el Ayuntamiento, y considerando que el presupuesto del concejo se aprobó en esta forma, se acuerda suspender de la plaza que se dio en el documento obsequio de la correspondiente aprobacion.

El procedio a la subasta de los productos de las fincas que quedan por uso voluntario, dando



se por el voz publica los comparecidos y pregonados,
 y trascurrido con sobrado espacio el tiempo
 preaviso en el anuncio sin que se presen-
 tase licitador alguno, se dio por terminada
 el acto, acordandose que la cantidad por su-
 puesta se haga efectiva por administracion.
 En este estado se dio por terminada la
 sesion, firmandose los tres concuuentos de
 que certifico.

Roman Silveira

Castro Puerto

Juan Gamero
 Pedro Lopez

Miguel Perez

Juan Abadillo

Salvo Expuesto

Remigio

Abelardo Diaz

Diligencia otorgada por la presente que hoy acente
 y viene de Julia no pueda tener efecto la
 sesion ordinaria correspondiente por falta
 de asistencia de los concejales en su
 numero bastante para acordar, por cu-
 ya razon el Sr. Excmo. ordeno se hicie-
 ra nueva citacion al efecto para el dia
 treinta y uno a las diez de su mañana
 certifico.

Abelardo Diaz

Ordenanza al Sta. Julia.

En la villa de Albuqueyque a treinta y uno
 de Julio con asistencia de los tres con-
 cejales en su sala capitular los Sr. Concejales
 que se expresan al margen para celebra-
 cion ordinaria previa segunda citacion
 al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Roman Silveira y Salas, se dio por prin-
 cipal la lectura del acta anterior que fue aprobada

Presidencia
 Roman Silveira
 Esteban Poveda
 Leoncio Gamero
 Isaac Gomez
 Melchor
 Juan
 Juan Abadillo





Acta

N. 0.090.014



Seguientemente se acordó la distribución de fondos, correspondiente al mes actual con sujeción al presupuesto.

Habiéndose presentado el Concejal electo de este ayuntamiento D. Victoriano Garcia de Ova, el Sr. Presidente le dió posesión de dicho cargo, no sin alegar el interesado que tenía la excusa de su edad sexagenaria, en cuyo crédito existía partida bautismal cuyo excusa no pudo interponer durante la exposición pública de la lista de los elegidos, en esta renovación por hallarse en ferria durante los quince días de dicha exposición. Autorado el Ayuntamiento y considerando que transcurrido el periodo legal para alegar excusa no residen en la corporación facultades para admitirlas, acuerda desestimar la reclamación de D. Victoriano Garcia.

Se dio cuenta de un escrito de Francisco Gamero Gomez, vecino de esta villa exponiendo que la Junta repartidora de los impuestos de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, le impuso la cuota de setenta peetas, y siendo así que, en la adimón de S. Vicente de Alcantara ha pagado veinte y una peeta y setenta y cinco centimos por veito, de su contrato con aquella dependencia, solicita que esta corporación acuerde, la baja en la expresada partida de setenta peetas que edime, justa. Vista y considerando que, si bien el interesado ha satisfecho por concepto del pueblo de S. Vicente la cantidad que indica y acredita con el recibo correspondiente, de la corporación de S. Vicente, con la que, por cuota del tesoro debio satisfacer por el reparto de esta villa; considerando que, en su calidad de vecino no debe precinuir del pago del recargo correspondiente a dicho impuesto para las atenciones municipales, se acuerda que satisfaga la que correspondia al expresado recargo del ciento por ciento o sea la mitad de los setenta peetas que se le fijaron.

Acta

Acta



por la Junta repartidora.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados entre las cinco secciones acordadas en sesión ordinaria de este día actual en la forma que previene el artº 68 de la Ley municipal, cuyo resultado es el siguiente.

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| <u>Primera Sección</u> | D. Antº Jacqui etc telas |
| <u>Proprietarios</u> | " Juan Trevado |
| D. Roman Duarte | <u>Cuarta Sección</u> |
| D. Hermenegildo etc toros | <u>Oficiales</u> |
| José Mº de Boix | Higinio del Toro |
| <u>Segunda Sección</u> | Pedro Leucino |
| <u>Generales</u> | Regino Beirapones |
| D. Antº Cuellar Genovés | <u>Quinta Sección</u> |
| José Requero | <u>Confesores</u> |
| Francisco Genovés | Leon Sordani |
| <u>Tercera Sección</u> | Francº Barriga Silva |
| <u>Inclutricales</u> | Tomasa Bonal |
| D. Memenio Reguero | |

Seguientemente se acordó que se publicase en medio de oficio el resultado del sorteo con arreglo según previene el citado artículo 68.

Con este día por terminadas las sesiones y primera sesión de los concejales concurrentes de que ya el presente se certifica.


 Don Faguis Bueno D
 Don Juan Gamero D Don Adriano Garcia D
 Leoncio Gamero D
 Juan Pisco Gamero D
 Juan Abadito D
 Pablo Requero D
 Valutran Pagan



Se acordó por la presente que hoy es este día actual



Ocho

no pudo tener efecto la sesion ordinaria como
poderia por falta de numeracion de los señores de la
para acordar en su consecuencia el Sr. Alcalde dispuso
se hiciera segunda citacion para el Martes siguiente al
ante como dispone el articulo 1.º de la ley; la que
tuvo lugar: Certifico

Valentiano Duarte

Oya tambien acreditado por esta diligencia que en aten-
cion a los acontecimientos a Badajoz se supien-
do por orden del Sr. Alcalde la sesion para que
fue citada al Ayuntamiento; segun la diligencia ant.
diferiendola para el miercoles ocho del actual.

Certifico

Valentiano Duarte

Ordinaria de 9 de Agosto.

Presidencia En la villa de Albuera a ocho de agosto
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en
su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar sesion
ordinaria a virtud de segunda citacion hecha por la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Salazar la
cual se dio principio con la lectura del acta
anterior que fue aprobada

- D. Manuel Salazar
- Antonio Garcia
- Isaac Gamero
- Leonor Espinosa
- Francisco Cabrera
- Juan Bueno
- Pablo Requena
- Juan Abadito

Se dio cuenta de un acta que presenta la Depo-
sitaria municipal, expresivo de los gastos e ingre-
sos de los presupuestos de 1891-92 y 1892-93 ya he-
chos cobrados y pagados en dichos ejercicios, con designa-
cion de los creditos y pagos pendientes. Por
lo, acuerda el Ayuntamiento que pase a la
Comision de Hacienda para que lo estudie
detenidamente e informe a la corporacion
sobre lo que resulte, proponiendo a la misma
los medios para hacer efectivos los descubri-
dos a su favor.

Considerando que la garantia prestada por
el depositario puede en casos dados no ser su-
ficiente a responder del manejo de los fondos
puestos a su custodia, se acuerda que la Comi-
sion de Hacienda proponga a la corporacion
la cantidad hasta que deba cumplir y el
provisio que deba percibir a aquel funcionario



En esta citada se levanta la sesion firmando
 los Chcs. concejales asistentes de que y del tenor
 certifico

Alonso Felices

Eustaquio Buenos

Antonio Garcia

Isaac Gamero

de

Leoncio Gamero

Juan Bruno Gamero

Pablo Aguirre

Juan Mardel

Valentiano Duran

Ordinaria de 14 de Agosto

- Presidencia
- Alonso Felices
- Maria Juan
- Isaac Gamero
- José Cochina
- Antonio Garcia
- Alfonso Exibit
- Benigno Ponce
- Pablo Aguirre

En la villa de Albuquerque a diez y cuatro de Agosto de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunido los Chcs. del Ayuntamiento de esta villa en
 su sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
 sencia de D. Manuel de la Cruz, Alcalde de primer voto, y de los señores
 del asta anterior que fue aprobada.

La comision de Hacienda manifestada por medio de su
 presidente que no habia sido posible terminar el estu-
 dio del estado resumen de la Diputacion por haberse em-
 pido este trabajo de una manera mas que ordinaria, y que no
 puede a fin de poderse informar de la misma en la
 Comision de Hacienda, esta queda estendida.

La comision de Fomento expuso que en la tarde de
 hoy se ocupara de vacar el cargo que se le tiene
 en sesion de ocho de Julio ultimo.

En esta citada se levanta la sesion firmando los Chcs.
 concurrentes, de que certifico

Felices

Eustaquio Buenos Isaac Gamero

Cochina

Isaac Gamero

Exibit

Garcia

Valentiano Duran

Ordinaria de 19 de Agosto

En la villa de Albuquerque a diez y nueve de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y tres, reunido los Chcs. del Ayuntamiento
 en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-





N. 0.095.834

- Presidencia
- D. Roman Salve
- D. Agustín Bueno
- D. Isaac Jimeno
- D. Melanio Garcia
- D. Francisco Cotrina
- D. Domingo Bueno
- D. Pedro Cantero
- D. Pedro Lopez
- D. Juan Abadito

Presidencia del Sr. Alcalde, D. Roman Salveira Salas, se dio principio a la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Comisión de saneamiento informando acerca de la reclamación de D. Eugenio Bugariu, dice: que ha reconocido las habitaciones de la casa en que dicho profesor tiene establecida su escuela de niños y ha podido observar que además del local ocupado por esta escuela el edificio de las piezas siguientes en la planta baja. A la derecha entrando en el una sala con alcoba; a la izquierda un pequeño recibimiento y a continuación una sala también con alcoba y al subir la escalera a la izquierda una pieza que puede servir de dormitorio. En el piso principal una sala que conduce a la baja de la derecha también con alcoba y una cocina interior y sobre estas habitaciones y el salón de la escuela un decanato para servir para viviendas. Muere la Comisión que la escuela ha usado estas habitaciones para el y su familia el profesor Bugariu, cobrando algunos que ha subarrendado.

Conforme el Ayuntamiento con lo manifestado por la Comisión se haga saber al profesor D. Eugenio Bugariu que puede habitar las piezas de que queda hecha relación puesto que estas reúnen las condiciones necesarias al efecto.

Se dio cuenta de un escrito de D. Lucio Olivero y D. Santiago Jimeno Olivero vecinos de esta villa reclamando la primera contra el hecho de haberle computado por la Junta pericial como utilidad a contribuir en el corriente año económico la de doscientas cincuenta cabras lanaras que adquirió después de practicadas las contadurias ó sea el primero de Julio de este año según acredita con certificación de la Honrada de esta villa que acompaña a su escrito; y el segundo contra la computación de la utilidad de cincuenta y siete cabras y diez vacas que así mismo le hizo la expresada Junta, por haberlas vendido antes del juicio de agravios en el que lo hizo presente. Interado el Ayuntamiento acuerda que para resolver con copia de datos se diga al parecer de la Junta pericial.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia número 1894 de tres de Julio de este año sobre proyección



estos forestales. Enterado el Ayuntamiento acuerda que se instruya el expediente para el aprovechamiento de que habla la prevención seguida a cuyo efecto la Comision de hacienda presente al acuerdo los datos economicos administrativos y demas que expresa dicha prevencion y oyendose oystido del derecho que establece la excepcion seguida del arte 94 del reglamento de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos, setenta y cinco propone efectuar los aprovechamientos sin licitacion publica haciendo constar en el expediente el fundamento de su derecho.

La Comision de Hacienda expone: Que con motivo de haber estado el Depositario ocupado en la cobranza y siendo indispensable la cooperacion de este funcionario para el esclarecimiento de ciertos particulares objetos del informe que aquella debe presentar, no ha podido terminar los trabajos y promete hacerlos para la proxima sesion ordinaria.

Conociendo noticia este Ayuntamiento de que en el egido de nominado llano del Prado se estan haciendo grandes escabamientos con el objeto de extraer tierra para la fabricacion de ladrillos que interceptan el paso por la via publica que existe en aquel sitio asi como las servidumbres de entrada a varias fincas se comisiona al teniente de Alcalde D. Isaac Ganeiro para que acompañado del perito de la villa reconoca aquel terreno e informe a esta corporacion proponiendo a la vez la demarcacion que deba hacerse de la parte de aquel terreno que haya de dedicarse a la extraccion de tierras.

En este estado se levanta la sesion firmando los Chos. concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Abisino Bueno Duran Gumerio

Garcia

Abisino

Abisino

Lopez

Castro

Abad P.

Abisino



Ordinaria del 26 de agosto

Presidencia En la villa de Alburquerque a veinte y seis de agosto

D. Roman Serran de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en el sala

Quimo Duran capitular los tres del siguiente teniente que se expresan

Samon Serran al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la

Francisca Maya presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Serran Jo-

Cartero Costero tam se dio principio con la lectura del acta anterior

Cristina Parabago que fue aprobada.

Bueno Frias La comision de Hacienda vacuando es en cargo

Abadillo Romo que se le confinio en sesion de otro del corriente

Lopez Pinero Dices: Que a examinado el estado de el

Estado de gastos e ingresos del presupuesto correspondiente

a los ejercicios economicos de mil ochocientos

ochenta y uno a ochenta y dos y ochenta y dos

a ochenta y tres, resultando que

Nota

Lo cual no tiene valor alguno por no haber emitido

su informe la comision de Hacienda certifico -

Duane

[Signature]

Se concede a Polonio Abalpartida el solar en la calle de los Aborales segun solicita en remate de lo demas ultimo ano y de conformidad con el parecer de la comision de fomento de esta villa para el termino nuevo un termino que no podra ser de mas de dos cuers

Que teniendo a los rentas los ingresos del presupuesto para el corriente año y considerandose que alguno de ellos como el de recargo del diezmos por cuenta sobre los contribuyentes territoriales no ingresa en arses municipales y que de los que recauda el



depositario es posible que pueda tener en su poder mas del importe de un trimestre, aqui me he comisionado que la responsabilidad que puede exigirse a dicho funcionario es la correspondiente a la cuenta parte del total de dichos ingresos y que el Ayuntamiento ubiera suficientemente garantizado conque ademas de lo que tiene de D. Julian Gonzalez la parte otra persona de satisfaccion sus otras obligaciones. Concede las comisiones que el depositario ubiera bastante retribuida con el dos por ciento de los ingresos a expensas del cargo de diez y ocho por ciento sobre las contribuciones territoriales sobre el que disfrutase el once por ciento.

Dicto el presente dictamen y conformandose con el de la corporacion por escrito el Presidente que se fuere encargado al depositario para que entienda de lo expuesto por las comisiones y conformidad del Ayuntamiento se presentase o no los suplico y en el primer caso presente la persona que con D. Julian Gonzalez ha de ser fiel del pagador. Confrme el depositario dijo. Que entienda conforme con lo expuesto por el Ayuntamiento y presente como fiel del pagador ademas de ser Sr Pedro politico. D. Julian Gonzalez a D. Antonio Garcia Abayo, quien presente en la sesion corroboró lo dicho por el depositario y expuso que se constituirá desde luego por pagador en union de D. Julian Gonzalez de D. Saturnino Gutierrez como depositario del Ayuntamiento.

El Regidor Sindico expuso que sabe de una manera cierta que algunos casales de esta villa estan cercados y han de



casos con panel de piedra sus tierras habuertas en
 el termino de esta villa: Y como esto sea un ataque
 directo a los derechos comunes de esta villa y de
 por cuanto asi se interrumpen el uso de aprove
 chamientos de los pastos desde fin de abril hasta
 San Miguel de cada año y el del fruto de las
 encinas que caetan en aquellas tierras, propo
 ne al Ayuntamiento tengo a bien acordar
 lo que proceda para corregir tal abuso: En
 tero al Ayuntamiento Reverde: Que si las
 parcelas que cercan las tierras de que se refiere
 la mocion de los sindios han sido hechas o se
 hacen con el fin de suprimir de las piedras
 metidas quemadas en las mismas propinas
 recogerlas en forma de panel o reunir las
 mojonas, se les permita que hagan dichos
 paneles pero dentro de las tierras de in propi
 etades sin ocupar las lincas y a troves de cada
 vara como minimo de panel entre estas las
 espaldas que corresponden de ancho de doce
 varas para que los ganados puedan entrar
 expeditamente al aprovechamiento comun.

Se. comision de hacienda presento lita
 individual de los contribuyentes por as. un
 anos en el reparto como de los censales
 que estan en descubierta del pago a los sus
 respectivas cuotas. Vitas y resultando que
 en ellas figuran algunos que ya han satis
 fecho las suyas y otros que caben los

333.860.071
nino han de ser partidas fallidas, acuerda
el Ayuntamiento, que la misma comision de
fechos dictas lutas y presente en la sesion
proxima el resultado con expresion de
lo que sea aprobante y de lo que no acredite
fallido.

Comunicado de los intereses del municipio
que D. José de los Abajo nombrado ventador
de consumos y vigilante de las dependencias
subalternas de este Ayuntamiento se dedique
exclusivamente a las comisiones ejecutivas que
se le fueren conferidas por las Alcaldías, se acordó
por unanimidad suprimir la plaza
de ventador y vigilante motivándose
este acuerdo por Sr. Abajo para si le
comunicó dicho cargo a las confirmaciones de
los expedientes de exposición lo mencionado
en respectivo al nombramiento que se
le expedia.

Se dio cuenta de un escrito de D. Victoriano
García de Sosa concejal de este Ayuntamiento,
solicitando el cargo por ser mayor de sesenta
años de edad y estar ejerciéndolo el cargo de
Alcalde Pedáneo de la Colonia de Tefe y/o de
compañancia los partidos de su benéfico
y el nombramiento de dicho cargo. Visto acor-
da el Ayuntamiento que se entienda lo dispuesto
acuerdo de particular en union de trámite
y uno de Julio el tomar la posesion
de su cargo.

Se dio cuenta de unas comunicaciones
de Sr. Don Municipal de esta villa en
fecha veinte y cuatro de corriente por las
que pides al Ayuntamiento se sirva pro-
verbo de bastos insignias de su jurisdiccion





ción y el sitio que deba legalizar en forma, las obras de esta corporación o anexos y no siendo susceptible por estar fundados en la ley la reclamación de los Jues Municipales, es la prorroga de la obra y el sitio que necesitan.

Se acuerda que los distribuidores de fondos de presupuesto con arreglo al presupuesto.

Se acuerda que el día primero de setiembre próximo tenga lugar el pedimento para el puente de los Caminos, acompañando de invite a las autoridades y facultades del Gobierno y recibidos de estas villas para que acompañen a esta corporación reunidos o abogando en esta casa con anterioridad a las ocho de la mañana del expresado día.

En este sentido se levantó los señores firmantes de los tres concurrentes de que yo el secretario certifico.

D. Silván Bueno Duran y Gamero

García Arina Bueno y Cantero
Lopez Madit

Salutemur Dnorum

Ordinaria del 2.º de Setiembre.

En la villa de Albuquey a dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en su sala capitular los Jues. al Ayuntamiento que se suplican al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira y Valan, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se nombra a los Jues, teniente de Alcalde D. Juan Gamero y Regidores D. Berengio Bueno, D. Pedro Lopez, D. Pablo Viqueiro, D. Leoncio Gamero y D. Miguel Lopez para que representen al Ayuntamiento en la finción de esta obra de la obra que ha de celebrarse en Dho Santuario, a quienes se proveerá de los fondos necesarios con cargo al capítulo correspondiente para atender a las expensas de la representación.



Tambien se nombra a los Regidores D.
Juan. P. Cotina y D. Andres Cantero para
la distribucion y orden de puestos en la
feria -

Atendiendo a la escasez de recursos en
hospitales de caridad de esta villa, y con el
propósito de aliviarlos, en lo posible, se acuerda
que el día nueve del corriente tenga lugar
en la plaza de toros, una comida de navillos,
a cuyo efecto se supliere el permiso
necesario al Sr. Gobernador -

En este estado se levanta la sesion
firmando los Sres. concejales acordamen-
tes, de que certifico -

Silveira Bruno Duran y Antonia Duran
Pedro Lopez y Juan Madrid
Juan Bruno Zamora
Perez y Gamero y Andrei
Silveira Duran

Ordinaria del nueve de Setiembre

Presidencia
Roman Silveira
Bruno Duran
Cotina Rabago
Abadillo Romo
Gamero Frias
Perez Bautista
Bruno Frias
Lopez Frias
Cantero Cordero

En la villa de Alburquerque, a nueve de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos en su
sala capitular los Sres. del ayuntamiento que
se expresan al margen para celebrar un con-
dumio bajo la presidencia del Sr. alcaide
D. Roman Silveira Gelan se dio principio con
la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio conocimiento de un tele-
grama del Sr. Delegado de Hacienda de la pro-
vincia por el que previene a este ayuntamiento que
hasta el día veinte del corriente no ha em-
pleado el primer trimestre de consumos de bono
ente ejercicio se empleará contra sus intereses
el procedimiento de apremio. Instruido con in-
formacion acuerda que se prosiga a impugnar
la recaudacion así de los concertos como de los
derechos eventuales corrientes y que estan en la
cubierta de años anteriores procurando que se
verifique el ingreso si no del todo el trimestre.



Apce.

N. 0.099.153.



de la mayor suma posible, al menos.

En este estado se levantó la sesión firmando los Chrs. concurrentes, de que certifico:

<u>Sobrin</u>	<u>Bueno Duran</u>	<u>Francisco Esteban</u>
<u>Medito</u>	<u>Lopez</u>	<u>Perez Bueno</u>
<u>Francisco Guerrero</u>	<u>Cantero</u>	<u>Salustiano Duarte</u>

Diligencia Acredito por la presente que hoy diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres, no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Chrs. Concejales, bastante para acordar.

Salustiano Duarte

Ordinaria de 18 de Setiembre por 2.ª citación.

Presidencia Su señoría el Sr. Alcaide D. Roman Velasco
 D. Juan Duran
 D. Garcia Moya
 D. Esteban Cabazo
 D. Antonio Priod
 D. Medito Duran
 D. Bueno Priod

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres Reunidos en su Sala Capitular los Chrs. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria por segunda citación con arreglo al artículo ciento cuatro de la ley municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Roman Velasco se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se acuerda que en el día de mañana se



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

celebre el aniversario de D. Pedro Gomez Espinosa
con asistencia del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una orden circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia, su fecha sobre el corriente por la que se llama la atencion al Sr. Alcalde sobre la circular inserta en el Boletin Oficial de los ayuntamientos, relativa a la obligacion que tienen convalidada los ayuntamientos de ingresar en las arcas del Tesoro en toda el corriente sus dos cuartos por las cedulas personales que el Banco de España les entregó para expedirlas entre los vecinos de los pueblos, invitandole que se entera de su contenido y particularmente tenga en cuenta las condiciones expresadas y terminantes que ensea el art. 4.º, reglas 4.ª de la Instruccion y la circular de la Direccion general de Impuestos de 12 de Setiembre de 1881 para que las cedulas sobrantes les sean admitidas como partida de data, las cuales inserta a continuacion, son el punto con terminas al Ayuntamiento para el pago de las cedulas del ejercicio actual en el termino improrrogable de este mes y que se sea obligado a dar parte al Sr. Delegado de Hacienda para que proceda contra este Ayuntamiento si no cumple con lo ordenado. Refundada en los paracion de la circular relacionada y consultada las ordenes de la Delegacion de Hacienda de 14 de Mayo y 14 de Abril ultimos: Considerando que segun el texto de dichas disposiciones y muy principalmente el de la citada en ultimo lugar, no está obligada en primer termino a cumplirlas por cuya razon no le consta cuando y en que forma tubo efecto la entrega por el Banco de las cedulas que existian en su poder, por no haberlas recogido los interesados en el periodo ordinario de la cobranza, acuerda declinar a quien corresponde la responsabilidad que se le exige por la Administracion de Propiedad e Impuestos.

Para cumplir lo que determina la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia en su prevencion segunda, el Sr. Presidente se servirá nombrar los peritos que han de ejecutar la tasacion del numero y clase de cabras de ganado que podria disputar las yebas y pastos sobrantes de la dehesa bogal, y el valor en venta de estos; y con vista del resultado, la comision de Hacienda redacte el resultado y bases economicas-administrativas para la subasta, que habra de tener lugar el dia que designe el Sr. Gobernador, presentandolas a la aprobacion del Ayuntamiento.

Viendo el lamentable abuso de estos vecinos en el ejercicio del derecho de propiedad, invadiendosia el campo comunero y a personalmente ya son caballerias y ganados las fincas respectivas de agena pertenencia, se acuerda que por medio de un to si haya convece al vecindario el deber que tiene de respetar la propiedad ajena y las penas y responsabilidades que incurrir los invasores y ganadores, y muy especialmente la que tiene autorizacion escrita de los propietarios de las fincas cultas en ellas a rebucar y abas, a cechar, bellotas y otros frutos y a recoger y llevar a sus arboles y arbustos.



teniendo la sesion firmada por los Sr. concejales, a que
ya el Secretario certifica.

Silvino *Muno Duro* *Juria*
Primo *Juanes* *Garcia*
Abadit *Garcia* *Ortiza*

Salvador Duro

Diligencia - Atendido por la presente que hoy veinte y tres de Se-
tiembre no pudo tenerse efecta la sesion ordinaria como
pondiente por falta de asistencia de los Sr. concejales en nu-
mero bastante para acordar i certificar.

Salvador Duro

Otra - De la misma manera atendida que hoy treinta de Se-
tiembre no pudo celebrarse la sesion ordinaria que corres-
ponde por no haber asistido numero bastante de Sr. conce-
jales: certifica

Salvador Duro

Ordinaria de 2 de Octubre
por segunda citacion.

- Presidencia*
- D. Amador Herm*
- Juria Duro*
- Juria Moya*
- Juria Sanabria*
- Juria Garcia*
- Abadit Herm*

En la villa de Alburquerque a dos de Octubre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunido con su Sala Capitular
los Sr. del Ayuntamiento que se expresan al margen
para celebrar sesion ordinaria por segunda citacion con
arreglo al articulo veinte y cuatro de la ley municipal,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Alvariz
se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente se presento D. Ricardo Salazar con un de-
creto de aprovision expedido en favor por el Sr. Delegado en la
ciudad de la prov^a contra este Ayuntamiento por debitar al
Tesoro en los conceptos y sumas que expresa la certifica-
cion del oficial interventor, y son los siguientes: Con sumas
de 1880 a 1884 diez mil trescientas noventa y cinco peset. y cinco
reales y un cent. Cédulas personales de 1882 a 1883 dos mil ochocien-
ta diez y nueve pesetas y cincuenta cent. Descuento de sueldo
de 1882 a 1883 ochenta y cinco pesetas. Total, trece mil trescientas
y cinco pesetas y once centimos. - El Comisionado
oficial notifico a la Corporacion la providencia de aprovision



señalándole el plazo de cuatro días para presentarle
la carta de pago o las cantidades expresadas, y al
mismo tiempo se dio por notificado, manifestando
que estaba conforme con las partidas primera y tercera
de la certificación, y que procuraría ingresar en un
plazo, en el mas breve tiempo que le sea posible, dada
la situación deplorable de los contribuyentes por el
impuesto de consumo; pero en cuanto a la segunda
partida, opina esta corporación que no debe ser res-
ponsable a su pago, así como tampoco al de las deudas
que proporcionalmente correspondan al Comisionado,
por cuanto ignora cuando y en que forma hubo de
gac la entrega por el Banco de las cédulas que exis-
tían en su poder, así como si a los morosos se le
ha requerido para regularlos ya por excitaciones
de la autoridad encargada de este servicio, ya por
la vía de apremio en el tiempo oportuno. El Ayuntamiento
fundó esta opinión en lo resuelto por varias
disposiciones superiores y entre ellas las Reales ordenes
de 10 de Noviembre de 1878 y de Diciembre de 1879.

Teniendo en consideración el estado poco satisfactorio
de los fondos municipales y hasta tanto que es-
te mejor, se acuerda suprimir las plazas de serenos
de este municipio.

La Comisión en Hacienda con vista de la tasación
del valor en oculto de las yerbas sobrantes a la dehesa
royal y del número y clase de caberos de ganada
que pueden aprovecharse, presenta a la aproba-
ción del Ayuntamiento las bases económicas ad-
ministrativas a que habrá de subordinarse la subasta
de dicho aprovechamiento, y son las siguientes:

Primera. La subasta se anunciará con quince días
de anticipación en el Boletín Oficial de la provincia y
por medio de edictos que fijarán los términos en
este pueblo y en los demas del partido judicial.

Segunda. La subasta tendrá lugar el día y hora que
al efecto se señale por el Sr. Gobernador de la provincia
en las salas consistoriales de esta villa, bajo la presi-
dencia del Alcalde, ante Notario o Escribano público
si lo hubiere, y en caso contrario ante el Secretario
del Ayuntamiento y dos testigos, con asistencia, siem-
pre que sea posible, del Comandante del puesto de la
Guardia Real y del empleado del ramo que se designe por
el Jefe de los Fueros del Distrito.

Tercera. Las proposiciones o puja se adme-
tirán durante la primera media hora de haberse
la subasta, trascurre esta cual caberá la adju-
dicación al postor cuya proposición resulte mas
favorable. La licitación versará exclusivamente
sobre el valor de la tasación, desechándose como nulas
y no habrán las proposiciones que no ofrezcan por lo
menos una cantidad igual a aquella.

Cuarta. La subasta se someterá a la aprobación del Sr.
Gobernador, quien resolverá las reclamaciones que se pre-





senten contra ella con recurso a la via contencioso-administrativa. El remate sin embargo producirá sus efectos una vez aprobado por el Gobernador, pudiendo atender el rematante a los resultados del juicio que se entable.

Seis. El tipo señalado para la subasta será el de mil quinientas pesetas.

Siete. Serán de cuenta del rematante los gastos de expedientes y costas de subastas, los de prestación de fianza y todos los demás que fueren necesarios para para realizar el pago del importe del aprovechamiento.

Ocho. Del importe líquido del aprovechamiento se ingresará el diez por ciento en las arcas del Tesoro de la provincia y el restante por ciento restante en la Diputación de fondos municipales de esta villa.

Nueve. El rematante no podrá dar principio al aprovechamiento sin haberse antes previsto a la correspondiente licencia que se le facilitará por el Regenerero Jefe de montes tan pronto se acredite haber hecho el ingreso al día por ciento indicado en la condición anterior.

Diez. La duración del aprovechamiento será desde que se extorocelula y cuatro.

Once. Queda prohibida toda concecion de prorroga del plazo anteriormente fijado, cualquiera que sean las razones que se alegaren salvo los casos que se mencionan en el artículo 103 del Reglamento de 1867.

Doce. El rematante que dejare trascurir el plazo antes señalado sin haber hecho ninguna operacion en el monte ni entrada para alguna del mismo al remate, o sin haber terminado el aprovechamiento, quedará sujeto a las multas y demas penas señaladas en el artículo 103 y 104 del mencionado reglamento.

Trece. El aprovechamiento se hará precisamente en cuarenta, cincuenta, sesenta, setenta, ochenta y ciento cuarenta y cinco, las primeras en sesenta y pesetas, las segundas en trescientos y las terceras en quinientas pesetas.

Catorce. Solo podrá el usufructuario utilizar para sus propias atenciones dentro del monte las leñas muertas y rodantes existentes dentro del mismo.

Quince. La entrada y salida del ganado se verificará por las cañadas y cordeles existentes en la dehesa y en su defecto por las que sean los empleados del ramo.

Dieciséis. Los ganaderos durante el aprovechamiento no saldrán a dormir fuera de la dehesa y los pastores y carrieros los corrales cada cuatro noches por lo menos excepto en los temporales de aguas cesos en que la gravedad no sea posible, dejando siempre los estiercolos a beneficio del monte.



Ordinaria de 16 de Octubre
por segunda citacion.

Presidencia
D. Roman Silveira
" Benigno Duran
" Garcia
" Manuel Jimenez
" Manuel Comesa
" Gabriel Abago
" Camero Jimenez
" Esteban Romo

En la villa de Albuqueque a diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala Capitular los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen previamente citados, segun dispone el articulo ciento cuarenta de la ley municipal para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Roman Silveira Galan se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

La Comision de Hacienda manifestó que no se habia sido posible evacuar la diligencia que se le encargó en sesion de siete del actual por no haberse reunido todos sus individuos. El Ayuntamiento quedo entendido y acordo excitar el celo de la comision para que en la sesion proxima proponga las economias en el personal de los empleados y dependientes del Ayuntamiento que crea convenientes.

El Regidor Sr. Perez hizo presente que se le ha denunciado por algunos Vecinos el abuso que otros estan cometiendo con la extraccion de tierra para construcciones en las inmediaciones de esta poblacion; abuso que ademas del peligro que se corre por las profundas escavaciones intercepta algunos caminos, y rogaba al Ayuntamiento se sirviese adoptar las disposiciones convenientes para corregirlo. Entendido el Ayuntamiento acuerda que se publique por bando la prohibicion absoluta a todos los vecinos de esta Villa de sacar sabido ni otra clase de tierra en las inmediaciones de la misma a excepcion del sitio en la Delusa inmediatamente mas alla de la fuente y alto llamado el Vero respetando las heras, y caminos, bajo la multa de cinco pesetas.

Se acuerda que tengan lugar el aprovechamiento comun de la bellota de los montes publicos de este termino en la forma y forma que ha venido practicandose, a cuyo efecto los vecinos de la villa procedan a la tasacion del expresado fruto y se remita con certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador Ci



Merquie

N. 0.099.151



Vil de la provincia para que con su aprobacion pueda verificarse el Imparo del diez por ciento de su valor y obtener la oportuna licencia, sin cuyos antecedentes no se permitira el aprovechamiento.

En este estado se levanto la sesion firmando los Excs. concurrentes de que yo el Secretario certifico:

~~El Titular~~ D. Manuel Duran y Saeza y Mayra
D. Juan Lopez Gamero Estrina
Madrito D. Juan Gamero

Valencia Ducho

Ordinaria de El 6 de Octubre

- Presidencia
- D. Roman Silveira
- D. Manuel Duran
- D. Juan Mayra
- D. Manuel Frías
- D. Mateo Cardeña
- D. Estrella Rabago
- D. Adolfo Robles
- D. Juan Gamero

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Excs del Ayuntamiento en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Talau, se dio principio con la lectura del rota anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernacion y ha merecido del comiente dictando varias reglas sobre matanzas y fabricacion de embutidos. El Ayuntamiento quedo enterado y acordado que se cumpla.

Se acuerda que las hojas sembradas que son cerradas para toda clase de ganados y que este acuerdo se haga saber al vecindario por medio de bando.

Se acuerda que se lleve a efecto con todo rigor lo dispuesto por el Gobierno acerca de pesas y medidas del sistema métrico decimal, haciendo saber a todos los vecinos que si no se provean de dichas pesas y medidas y no sejan de hacer uso de las antiguas que usaran incurso los contraventores a las penas que establece para esta falta el Código penal.

En esta citada se dio por terminada la sesión firmando los tres concurrentes de que certifico.

Salvador Bruno Durán y Garcia

Bruno Fuero Cantoto

Juan Madeto Bruno Fuero

Salvador Durán

Extraord^a de 24 de Octubre.

- Presidencia
- D. Ramón Salvia
- Bruno Durán
- Catalina Rabago
- García Moya
- Conde de Cordeiro
- Agustín Linares
- Bruno Fuero
- Madeto Romo

En la villa de Albuquerque a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su Sala capitular previa citación al efecto en forma legal los tres del Ayuntamiento que se expone al mar y para celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Salvia Salas, se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente comparecieron ante el Ayuntamiento Pedro Páez Flores, Lucas Páez Bruno y Pedro Durán Castellano, peritos nombrados por acuerdo de diez y seis del actual para la tasación en venta de la bellota a los montes comunes de este termino y dijeron: que han practicado un detenido reconocimiento en el referido se maina a toda la tierra no cercada ni arbolada de este termino, y teniendo en consideración la escasez del fruto, lo



Diez y ocho



montuoso del suelo en muchos sitios y sobre todo la circunstancia de ser favorable para el aprovechamiento de recoger el fruto a mano y tener que transportarlo a la poblacion de las largas distancias, lo tasan en venta en la cantidad de mil cincuenta pesetas, segun su real saber y entendida. Interados el Ayuntamiento acuerda aprobar la expresada tasacion, con lo que se levanta la sesion firmando los señores concurrentes, o que certifique.

Alselvin Estanquero Bueno
Cabrera Garcia
Abadit Moreno
Alentano Duque

Diligencia. - acordado por la presente que hoy veinte y ocho de Octubre no puede tener efecto la sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido tres concejales en numero bastante para acordar: certifico.

Duque

Primaria de 20 de Octubre

por segunda citacion

- Presidencia
- D. Roman Vilveira
- D. Camilo Bueno
- D. Juan Duran
- D. Garcia Moya
- D. Juan Redago
- D. Juan Prias
- D. Juan Romo
- D. Gordero

De la villa de Albuquerque a treinta de Octubre de mil ochocientos veintay tres reunidos en su sala capitular previa citacion con arreglo al articulo diecinueve de la ley municipal los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Vilveira, se dio cuenta del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Antonio M^o M^o Berna vecino de esta villa, reclamando del Ayuntamiento el pago



de seis mil trescientas cincuenta pesetas veinte y nueve centimos importe de los libramientos mandados adiccionados por la Diputacion provincial a las cuentas de propios de este municipio correspondientes al año económico de mil ochocientos setenta y nueve a setenta en los que fue depositario.

Enterado el Ayuntamiento acuerda que el reclamante presente los libramientos adiccionados para que examinados detenidamente pueda conocer si son o no legitimos y acordar definitivamente lo que proceda.

Cesario Carrasco de estos vecinos solicita se le conceda el espacio que ocupa una piedra junto a su casa para edificar en el una cuadra puesto que Reanou Balanz a quien se le hizo igual concesion no piensa aprovecharla. Enterado el Ayuntamiento acuerda que informe la Comision de fomento.

Se acuerda que la Comision de fomento proceda a una escrupulosa revision de todos los solares para edificar casas concedidas por esta Corporacion y las que les precedieron y en los cuales no se hayan construido aquellos edificios dejando los concesionarios hacer correr el plazo que al efecto se les designó dando cuenta del resultado en la sesion proxima para acordar lo que proceda. Informará tambien la Comision de fomento acerca de los edificios arruinados cuyos solares pertenezcan al dominio particular expresando los dueños de los mismos para proceder a lo que haya lugar con arreglo a las disposiciones vigentes sobre policia urbana.

Resultando que Julian Becerra está desempeñando las plazas de sepulturero y peon publico y considerando incompatible en cierta manera el ejercicio de ambos cargos se acuerda separarle del de peon publico y nombrar en su lugar a Angel Rodriguez que lo es desempeñado anteriormente.

Dada cuenta de una comunicacion dirigida al Sr. Presidente por D. Eugenio Pugarin maestro de instruccion primaria de esta villa con fecha veinte y nueve del actual y considerando dicha comunicacion irrespetuosa para el Ayuntamiento y depreensiva de la buena opinion de sus individuos se acuerda criminal al Regidor Sindico a fin de que entable contra el expresado





profesor la accion que proceda ante el tribunal de justicia; y en cuanto a su reintencia a habitar la casa de la calle de calvada se atenga a lo acordado.

Se acuerda destituir al pederccinon *Abalador*
y para esta vacante y la de *Polasino* se nombra
a *Lugonio Lupoito*

En este estado se levanto la sesion firmando los Chrs
concurrentes de que certifico.

Resiviere *Gomez Garcia* *Alonso*
Castro *Aladite* *Mariano*
Mariano *Duran*

Valentin Duran

Extraordinaria de 31 de Octubre

- Presidencia*
- D. Roman Viloria*
- Gomero Duran*
- Garcia Maya*
- Cebina Cabago*
- Aladite Roman*
- Castro Cordero*
- Mariano Frias*

En la villa de Albuquerque a treinta y uno de Octubre
de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en la sala capitular
previa citacion al efecto los Chrs. del Ayuntamiento que se
expresan al margen para celebrar sesion extraordinaria bajo la
presidencia del Exor. Alcalde, se dio principio con la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se procedio a la subasta de las yerbas y paja
de la dehesa boyal de este termino medrada por el Exor. Escri-
nidor civil de la provincia para hoy a las doce del dia en que
hora se diere los pregones correspondientes anunciando dicho
acto. Seguidamente se hizo proposicion por D. Valeriano Ch-
don Hernandez en la cantidad de mil cincuenta propo-
sionada como tipo de la subasta y bajo las condiciones del.

pliego de las que previamente fue enterado. Admitido a que
fue esta proposicion y trascurrida la primera media hora sin que
se presentase otra mejorandola de adjudicio al proponente el m
reclamo expuesto obligacione a todo lo que expresa el cita
do pliego de condiciones renunciando al derecho que le con
fiere la

Con este termino el acto firmando con el rematante lo
que concuerda de que certifico.

(Firma) Gerardo Juxta Cantero
Madro Contrera Bueno Juan

(Firma) Salviano Duran

Del 2º de Agosto de la presente que hay en el
de 2 de Agosto de 1880 en la sesion ordinaria, por falta
de la concurrencia necesaria de señores

Sesion ordinaria del 6 de 8 de Agosto

Presidencia por segunda vez

D. Roman Alvarado En la villa de Albuque que a 1 de 8 de 8 de Agosto
de 1880 se reunió el Ayuntamiento y tras reunido en su sala
de sesiones se leyó el expediente que se refiere al
capitulo 1º de los del Ayuntamiento que se refieren al
mayor y previamente citado con arreglo al articulo
1º de la ley municipal para celebrar
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Alvarado, se dio principio a la lectura
del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion que
D. Eugenio Bugas, maestro de instruccion primaria
de esta villa dirige al Sr. Presidente, solicitando y rogando
al Ayuntamiento tenga por no escritas ciertas proposi
ciones de permisos de la de 29 de Octubre y que hagan
poderes de su nombre. Entendido el Ayuntamiento y con
demanda de satisfaccion bastante de la ofensa que se
hizo en la comunicacion del Sr. Bugas en la de 29 de Oct.
ya subscrita, se acordó resolver sobre su acuerdo en
ofundida.

Habiendo manifestado el Sr. Bugas en esta comunicacion
que el negocio de su nombre necesita de un
auxilio temporero para el servicio y mas pronto des
pues de lo que se le ofrece, y utilizando para
y bien fundada esta razon, se acordó nombrar
auxiliar por el tiempo que duran aquellos trabajos con
el sueldo de una peseta y cincuenta céntimos de real a la
persona que se sigue al Sr. Presidente.

Se





acuerda que el producto de la venta de la bella-
ta aprehendida a los vecinos que fueron a recogerla
sin el necesario permiso ascendente a sesenta
y dos reales se suviere en esta forma:
Para pago del 10 por 100 de la tasacion de toda la
cantidad de comuna aprovechamiento, cuatro
cientos veinte reales: Para la adquisicion de una
coleccion de pesas y medidas, el sistema metrico de
un voluntario de sesenta y dos reales.

La Comision de fomento expuso que no habia podido terminar
el encargo que se le hizo en fecha de treinta de Octubre ultimo,
ofreciendo precutar su dictamen en la que tendria lugar el once
del corriente mes.

La misma Comision informa que habiendo reconocido la
piedra sobre la qual pretende edificar Cesario Carrasco es de pa-
recer que el Ayuntamiento debe denegarle el permiso que lo
solicita al efecto porque con la construccion entorpeceria conside-
rablemente aquella via publica. Conforme el Ayuntamiento con-
siente por la Comision acuerda denegar al Cesario Carrasco
el permiso que solicita para edificar una cuadra sobre la piedra
de que queda hecha mencion.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la se-
sion firmados los Chrs. Concejales, asistentes, de que certifico:

Alonso

Bueno Duran

Abadito

Bueno Gamaro

Cartera

Agüero

Garcia Bueno

Antonio

Diligente se acordó por la presente que hoy once
de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y tres no pudo celebrarse la sesion
ordinaria correspondiente por no haber asistido
los concejales en numero bastante para acordar
certifico

Duarte

Ordinaria de 13 de Noviembre,
por segunda citacion.

Presidencia
D. Roman Olvera
D. Juan Duran
D. Juan Ponce
D. Esteban Rabago
D. Antonio Cordero
D. Manuel Lopez
D. Juan Pons
D. Manuel Pons

En la villa de Albuquerque, a trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres reunidos en su sala capitular los C. de este Ayuntamiento que se expresan al margen citados conforme al articulo ciento cuatro de la ley para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del C. Sr. Alcalde D. Roman Olvera Galan, se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

La Comision de Fomento informando acerca de la solicitud de Julian Gomez Rabago presentada en sesion ordinaria de doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres que ha reconocido el terreno sobre el que dicho interesado solicita edificar una casa situada en la dehesa y es de parecer que el Ayuntamiento puede concederle su permiso al efecto en la extension que expresa la solicitud fijandole como termino para concluir la casa de un año a contar desde esta dia. Conforme con el preiuerto dictamen acuerda esta corporacion conceder a Julian Gomez Rabago el permiso necesario para edificar una casa que a de quedar concluida en el termino de un año.

La misma Comision expuso por medio de su presidente D. Isaac Gomez que no le habia sido posible evacuar el informe que se le encargó en sesion de treinta de Octubre anterior por hallarse enfermo uno de sus Vocales ofreciendo hacerlo en la sesion proxima el Ayuntamiento quedó enterado.

La Solicitud de Ignacio Campos Morales se acuerda que de la partida de contribucion territorial imputada al mismo en el corriente año economico se deducan la cantidad de veinte y una peseta y cincuenta y tres centimos correspondiente a la utilidad de treinta y dos cañas que por error se le computaron, como resulta de los contadurias y demas documentos de la Ciudad de la izquierda, pasando al recomedor de Contribuciones para los efectos legales la orden correspondiente.

La instancia de Maria Gonzalez Cabello se acuerda la baja en su partida de contribucion del corriente año de la cantidad que corresponde a la utilidad con que figura por pecuaria en el reparto en atencion a que no posee ni posee al practicarse las contadurias riqueza alguna en tal concepto, pasando tambien la oportuna orden al recomedor de Contribuciones.

La peticion de D. Juan Manuel Barron se acuerda que sean

veinteyuno



N.º 0.099.197



baja en su partida de contribucion territorial de este año noventa y tres pesetas setenta y seis centimos correspondientes a la utilidad de veinte y siete vacas que se le computaron por error dandose asi mismo la correspondiente orden al recaudador.

El Sr. Presidente manifestó que ha virtud de la autorizacion que el Ayuntamiento le concedió por su acuerdo de seis del corriente mes designaba para la plaza de auxiliar temporero de la seccion de embellamamiento a D. Francisco Gonzalez Cortes. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó confirmar su nombramiento a favor de la persona designada por el Sr. Alcalde.

En este estado se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

(Alcalde) Bruno Duran

Franco Ganero Manuel Cortes Juan Perez

Castota Bruno Duran Juan Perez

Calustiano Duran

Ordinaria de 20 de Noviembre
por segunda citacion

Presidencia En la villa de Alburquerque, a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en su sala capitular previa citacion conforme a lo prevenido en el articulo ciento cuatros de la ley municipal los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Alveira Salan se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito de Pedro Alvarez Rodriguez vecino de esta villa solicitando el permiso necesario para construir una casa en la



torre de la muralla que existe mas alla inmediatamente y en la direccion del Deste del Solar concedido a Martiniano Inades con el espacio entre la torre expresada y la carretem.

Enterado el Ayuntamiento acuerda conceder a Pedro Rivero, Rodrigo, el permiso que solicita sin perjuicio del derecho que la Hacienda publica o algun particular tengan a la propiedad del terreno y sometiendose en la construccion del edificio a las reglas que se imponga la Comision de Fomento: Todo a condicion de que haba de terminarse la obra en el termino de dos años.

A la peticion verbal de Bernardo Camino Cadilla se acuerda que la utilidad de veinte perras por pecuaria computada en el reparto de territorial del presente año a Bartolome Camino pare a partidas fallidas por haberse figurado erroneamente puesto que no existe tal contribuyente y ser el mismo Bernardo Camino Cadilla, pasandose la oportuna orden para este efecto al Abcaudador de Contribuciones.

Remendose noticia de que la baja solicitada por D. Juan Duero Gamero y D. Benigno Duero Frias y acerca de las suales se tomo acuerdo no estan plenamente justificadas, se acuerda vir a la Junta provincial y en vista de lo que esta manifieste se dispondra lo que sea mas conforme a ley -
En este estado se levanta el presente firmando los tres concurrentes, a que se certifica -

Antonio Duran D. Isaac Gamero
Franc. Lotria Gamero
Cantero Quena Jesus

Martiniano Duero



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ordinaria de 26 de Noviembre

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. Recorridos en la sala capitular

Quince de Mayo



Los tres del ayuntamiento que se expresan al margen
se han acordado celebrar sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Roman Selva en
Galán se dio principio con la lectura del acta an-
terior que fue aprobada.

Se acordó la distribución de fondos del convento
Presidencia con arreglo al presupuesto.

D. Roman Selva
D. Juan Duran
D. Juan Prias
D. Cipriano Rabago
D. Juan Buitrago
D. Abadito Romo
D. Lopez Pinedo
D. Agustin de Corbalan

Se dio cuenta de un escrito de Andres Basas pidiendo
una licencia de esta villa solicitando permisos para
edificar una casa en el solar situado en la plazuela
entre el de Francisco Domate Selva y la casa de Juan
Gonzalez. Intercedo el Ayuntamiento acordando que pase por
su informe a la comision de fomento.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión firmándose los tres concuerdos
de que yo el secretario certifico.

R Selva Juan Duran y Juan Prias
Garcia
Abadito
Lopez

Ordinaria de 2 de Diciembre

- Presidencia
D. Roman Selva
D. Juan Duran
D. Juan Prias
D. Abadito Romo
D. Juan Buitrago
D. Lopez Pinedo
D. Agustin de Corbalan
D. Cipriano Rabago

Abadito Romo

Ordinaria de 2 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a dos de Diciembre de mil ochocientos
ochenta y tres, reunidos en la sala capitular los tres Concejales que se
expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman
Selva Galán se dio principio con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

La Comision de fomento evacuando el informe que se le encargó
en sesión de treinta de Octubre último, dice: que ha reconocido los solares



concedidos por el Ayuntamiento para edificar Casas sin que los
Correccioneros le hayan verificado en los pláns que respectivamente
le fueron indicados al efecto y aquellos que resultan de derribo de
Casas desde muchos años a esta parte y todos se expresan a continuación
En la Plaza de Morand Nieto antes Encijo de la Bola, uno de
Juan Cristóbal Gomales otro de Segundo Maya otro de Enri-
que Jaleos otro de Domingo Varela otro de Francisco Perea, los de la
Plaza de Toros, el de Juan Fargallo. En la Merca uno de D. Pedro
Oliveros, otro de Luis Salasino otro de Tomas Muertes, otro de Luis
Alvarez Pires los de Guemesinda Ramos e hijos el de Tomas Sa-
cher convertido en corral, el de Guillermo Dejarano esta fuera de
la linea que hacen los de aquella calle, los de Antonio Gallardo
Lopez, Francisco Diaz ha tomado mas terreno del que se le concedio
para corral. En el mismo caso se encuentra Sebastian Moreno, a
Nicolas Cordero debe prohibirle que venda el corral y obligarle
a que recoja la piedra que tiene acapalada de su solar. El solar
de Cecilio Gamen. Debe prevenirse a Sebastian Moro que no tome
para corral terreno que no le han concedido. En el sitio llamado
corralon de parda hay varias casas a medio edificar hace mu-
chos años propias de Antonio Gomales Lancha, Gabas Gomales,
Vicente y Paulino Gamen Bueno. En el Calvador, un solar de
Pedro Aleantara Alvarez otro de Francisco Enrique, y otro de An-
dres Borchado; este ultimo esta a medio edificar. Los solares de Vi-
cente Gallardo, en la salida de la calle de El Juan los de Pedro En-
rique, Juan Vicente y varios de Domingo Gomales; en la delosa, el de
Francisco Santos y el de Felix Carran tienen mas corral del concedido,
el de Gabas Gomales en su huerto, en El Blas, el de Juan Davo; en
la carretera el de Carrion Ruiz convertido en corral, el de Juan Frontis
los de Sebastian Suarez; el de Ricardo Gomales cuyo corral carece
de pared, en el mismo caso esta el de Gaspar Gomales, el de Estan Mas
el de la Viuda de Carlos Rivens; la fachada debe salir a la carretera.
El de Tomas Moro y los de Rogelio Martin, Paulino Duran, Benigno
Perez y Angel Cabrera. En el Puente, los de Jose Duran, Lorenzo
Munoz y Paulino Duran. A Vicente Gomales y Vicente Alcantara
no debe permitirseles continuar los trabajos en los solares de mismo
sitio. Los de Antonio Gallardo Vinagre el Vicario Salas en la calle
de Carrion. A Jacinto Comis y Victor Mollano en la calle de San Blas
debe obligarles a dirigir el regato por sus corrales; el ultimo tiene
su solar hecho corral. Cambios es de parcer la misma Comision que
el Ayuntamiento pueda conceder a Andres Perea Mpano el solar que
solicita en la calle de El Blas con el corral correspondiente igual al de





Veinte y tres -
N. 0.578.528

los demas de la misma acera, con la condicion de que ha de concluir la casa en el termino de dos años, trascurrido el cual sin haberla verificado caducara dicha concecion y perdera el trabajo y materiales que hubiere empleado, quedando estos ultimos a disposicion del Ayuntamiento. Tambien opina que puede concederse a Lucas Pavon el solar que solicitó en veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos con iguales condiciones que al anterior, a excepcion del plazo que debera reducirse a un año, asi mismo con el corral correspondiente.

Trascurrido el Ayuntamiento acuerda declarar anuladas todas las conceciones de solares cuyos planos hayan trascurrido a no ser que los concecionarios prueben en forma que por causas ajenas a su voluntad no ha podido terminarse las casas dentro del tiempo que se les designa respectivamente, en cuyo caso solicitaran proroga que esta corporacion considerara segun las circunstancias de cada uno. Poniendo a los señores D. Juan Posa y Lucas Pavon se les concede lo que solicitaban a condicion de que edifiquen las casas en el termino de dos años, trascurrido el cual caducaran las conceciones. Tambien acuerda retirar todo el solar de D. Juan Posa.

Se dio cuenta de un escrito de D. Juan Posa, solicitando un solar para casa en el sitio de el Estrecho de Calva, lindando con el Sr. D. Pedro de Alcantara y el Sr. Juan Posa. Vista acordada el Ayuntamiento que pase a la Comision de Fomento para su informe.

Se dio cuenta de otro escrito de Francisco Castellano solicitando la eliminacion del padron de vecinos por renovación trasladada a su comunidad de el P. P. de el Estrecho de Calva, acordando que se pasen los recibos talonarios de territorial e impuestos de este año y los de los trimestres primero y segundo de este año. Vista acordada el Ayuntamiento que no puede acceder a esta peticion mientras el interesado no acredite haber satisfecho los otros dos trimestres de dicha contribucion y lo que debe usarse consueño y costumbre.

La Comision de Fomento por medio de su presidente dice que puede concederse a Juan Posa y Lucas Pavon la sexta parte del terreno que existe entre los solares de Don Miguel Fernandez y Juan Posa, para que se edifique la sexta que determinan las demas y casas que quedara a esta parte de la fachada como en la herencia.

El Sr. Presidente dio conocimiento a la corporacion de que habia suspendido a un escribiente de la Secretaria, trascurrido los honores de las causas que han motivado la suspension, acuerda se recomiende al Sr. Secretario a su sabaltemos para que sea





imposibilidad al Sr. Barroca D. Antonio Perona y Moraga, tomando a cuenta la suma al Sr. Presidente con los libros parroquiales se presenta, se dio principio al acto se confeccionaron las listas, ordenando se demuestre el cumplimiento de la ley de diez y ocho, diez y seis, treinta y cinco de mil ochocientos ochenta y dos, y entresados de sus artículos de sus procedimientos, primeramente por los datos que arrojan los libros parroquiales y padrones del pueblo así como por las noticias y diligencias que constaban en la Secretaría y a los dos concejales a la confección de las listas, sobre cuyos que en treinta y cinco de Diciembre se mil ochocientos ochenta y tres cumplían los diez y ocho años, ya sean naturales del pueblo o residentes en sus padrones en dicho día y al efecto se inscribieron en los casilleros respectivos de dicho el listado los que resultan del adjunto impreso que se envia a esta acta. Se seguida confeccionando los mismos libros parroquiales y los padrones de este vecindario, se abrió la lista de los menores que en primer número se mil ochocientos ochenta y cuatro empezaron a cumplir veinte años hasta el treinta y cinco de Diciembre del mismo, y fueron inscribidos por su orden según sus circunstancias y como naturales y residentes, ellos y sus padres por ante los dos años anteriores al primer de Diciembre siguiente los menores que para con los casilleros del adjunto impreso cuando al final del acto. En otras partes se procedió con el examen de los mismos documentales confeccionando la lista de los menores de veinte y cinco a treinta y cinco años ya naturales o residentes en el pueblo durante los dos años anteriores al presente de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el primer de Diciembre siguiente y de los que se tenía, anteceden de veinte y cinco años de que no habían sido alistados en los anteriores, para que en el periodo de rectificación justifican este extremo y resultaron inscritos los de la adjunta lista unida a la presente acta. Disentidos suficientemente los antecedentes y calificaciones que se refiere a cada uno de los comprendidos en las tres listas que han de ponerse de manifiesto al publico por el tiempo que la ley determina, para que sobre ellos se reclamen en el periodo de rectificación las enmiendas de inclusión o exclusión sobre las clasificaciones que se hayan hecho equivocadamente, dispuso el Sr. Presidente que se levante la sesión firmando con los concurrentes y el actuario que lo suscribe de que certifica D. Juan Silveira = Foré Sr. de Borja = Diego Cabrer = Benigno Adriano Prias = Justo Prias = Benigno Duran = Isaac Bonner = Bruno Fran = Cotrina = Juan Abadito = Andres Cautero = Pablo Esquivel = Salustiano Duarte, Secretario,

A continuación van unidas las tres listas una que comprende de veinte y nueve años de la edad de veinte años, otra que comprende uno de la de veinte y cinco a treinta y cinco y otra que consta de diez de la de diez y ocho. Y para que conste extendiendo en este libro la presente copia certificada con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

No. 30
 (Silveira)

Salustiano Duarte



D. Sebastiano Duarte Ocho. Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de esta Villa.

Certifico: Fue en el expediente general matriz del reclutamiento
y reemplazo de este pueblo correspondiente al año de mil ochocientos
ochenta y cuatro al folio cincuenta y seis aparece el acta de la sesión
extraordinaria de este día sobre rectificación de las listas de suyas
para el reemplazo del expresado año de la que no resulta haberse
producido reclamación alguna. Y para que conste extiendo la presen-
te con el nº 6º del Sr. Alcalde en Alburquerque a ocho de Dici-
embre de mil ochocientos ochenta y tres

Nº 30
R. Silveira

Sebastiano Duarte

Orclinaría del 9 de Diciembre de 1883

Presidencia En la villa de Alburquerque a nueve de Diciembre de mil ocho-
cientos ochenta y tres, reunidos en su sala capitular los Ocho del Ayunta-
miento que se expresan al margen, para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Salas se dio prin-
cipio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente para cumplimiento de la Real Orden circular de diez y
seis de Julio último se señala el día veinte de Enero próximo con el
fin de revisar las excepciones concedidas a los mozos de los tres reemplazos
anteriores y contra las cuales se produjera reclamación publicándose por
el Sr. Alcalde el día quince del corriente mes el bando que precep-
ta la regla primera de la expresada disposición.

En atención al estado poco satisfactorio de los fondos municipales de
esta villa y hasta tanto que este mejor acuerdo por unanimidad se
primir la plaza de Inspector de carnes

Con el fin de obviar las dificultades que puedan surgir de la des-
vancia del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y los dueños de
la casa donde se haya establecida la escuela de D. Eugenio Bugariu
esta Corporación y el expresado profesor establecen de mutuo convenio
las siguientes bases que regirán hasta la terminación de aquel con-
trato: Primera: D. Eugenio Bugariu puede habitar libremente con su
familia la casa de su propiedad en la calle de la llamada número
ocho en consideración a que, las piezas del piso bajo de la escuela son





hmedas y por tanto insalubres para su habitacion. Segunda: El
Inburgués queda facultado para su arrendar dichas piezas y
obligado a satisfacer a sus dueños el importe de la renta anual.
La diferencia que resulte entre lo que le pague el inquilino de estas
habitaciones y el total de la expresada renta la satisfara dicho
propietario hasta en cantidad de trescientos treinta reales como ma
ximun. Tercera: Si no hubieren inquilinos para las piezas bajas
de la casa calle de calzada pagara el Ayuntamiento al Inburgués
otros trescientos treinta reales que destinara a completar la renta anual
de aquella casa

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento se
levantó la sesion firmando los tres Concejales concurrentes con el
propietario expresado en prueba de su conformidad en las bases prin
cipales de todo lo que yo el Secretario certifico

Melissin Bruno Duran y Garza

Madro Lopez

Perez Cantos

Utrera y Quirolo

Urgoño Benjari

Valdehiano Puente

Diligencia) Merced por la presente que hoy diez y seis de Dicie
bre de mil ochocientos ochenta y tres no pudo celebrarse
la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido
numero bastante de tres Concejales para acordar en cuya
atencion dispuso el Sr. Alcalde que se hiciera nueva citacion
al Ayuntamiento como previene el articulo ciento ochavo
de la Ley de todo lo que certifico

Puente

Ordinaria de 18 de Diciembre por 2.ª citacion

875
 D. Roman Alvarado
 D. Juan Duran
 D. Juan Pizarro
 D. Alvaro Alonso
 D. Lopez Pizarro
 D. Esteban de Hago
 D. Juan Bautista
 D. Antonio Cortes

Se dio cuenta de un escrito de Isaac Alatorre solicitando el terreno necesario para edificar una casa en la calle de las morales la cual tendra doce metros de fachada y el fondo que permita hasta la corrala de Valentin Morales. En fecho el Ayuntamiento acuerda que para la licitud de la Comision de fomento

Se dio cuenta de otro escrito de Juan Pizarro solicitando el terreno necesario para edificar una casa en la calle o sitio de el Indio antes de la casa con diez y ocho metros de frente. Vista y acuerda el Ayuntamiento que informe la Comision de fomento.

Se dio cuenta de otro escrito de Juan Alvarado solicitando la lancha machadera de la calle de las morales para edificar una casa en el solar solicitado por Hipolito Valle y el corral de la casa de Antonio Diaz. El Ayuntamiento acuerda para la Comision de fomento.

En este estado se levanta la sesion firmando los tres Concejales conCURRENTES de que yo el Alentano certifico.

Juan Duran y Gamero
 Alvaro Alonso
 Juan Pizarro
 Esteban de Hago
 Juan Bautista
 Antonio Cortes

Diligencia y Heredito por la presente que hoy veinte y tres de Diciembre se pudo celebrar la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido tres Concejales en numero bastante para acordar en cuya atencion dispuso el Sr. Alcalde de citarse nuevamente al Ayuntamiento en arreglo al articulo ciento cuatro de la ley de 1800 lo que yo el Alentano certifico.

Juan Duran





veinte y seis

Ordinaria de 28 de Diciembre
por segunda citacion

Presidencia
D. Roman Silveira
Francisco Duran
Juan de Buena
Lopez Prieto
Cristina Rabago
Castro Carrasco
Perez Quintana
Abadillo Pardo

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sala capitular los Ctes. del Ayuntamiento que se expresan al margen previa citacion segun previene el articulo ciento ochavo de la Ley bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. Roman Silveira Galan se dio principio en la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Equidamente se acordó la distribucion de fondos del corriente mes en arreglo al presupuesto.

Se acuerda reducir a veinte y siete pesetas cincuenta cinco cuartos el sueldo mensual de los peritos camineros y a cuarenta y cinco el del capataz de los mismos.

La Comision de fomento dice que ha reconocido el solar solicitado por Leoncio Albaros Piron y es de parecer que puede concederle a condicion de que en la contribucion del edificio se ha de sujetar a la linea que se le demarque y que la parte de calle que corresponda al frente de su casa quede arreglada a la pendiente que asi mismo se le fije terminado el edificio en el plazo de dos años. Conforme el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision acuerda como en el mismo se propone.

Se dio cuenta de una proposicion de Nicetas Barreiro y Feliciano Sanchez para colocar un reloj publico en la torre donde hoy existe el de la misma clase que por su antiguedad y malas condiciones se encuentra deteriorado. Entendido el Ayuntamiento acuerda desecharla por parecerle excesivo el precio que fijan al reloj y nada beneficiosa las condiciones que indican.

En este estado se levanta la sesion firmando los Ctes. conaja los concurrentes de que yo el Secretario certifico

Abadillo Pardo Duran Garcia

Abadillo Lopez

Perez

Castro Carrasco

Abadillo Quintana

Extraordinaria de 28 de Diciembre de 1883

En la villa de Alburquerque a veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Ctes. del Ayuntamiento que se expresan al margen en su sala capitular para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria del Excmo. Alcalde D. Roman



Silveira de la cual se trata en la forma que previene el artículo cinco de la ley y bajo la presidencia de dicho Sr. se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era tratar de lo que se expresaba en la convocatoria reclamando contra la venta del arbolado de encina enclavada en la acotada numerada para el día veintinueve de mes próximo en atención a que dicho arbolado como todo el que se vejeta en los terrenos no acotados y cercados de este término está declarado exceptuado de la desamortización como de aprovechamiento común de los vecinos por sentencia del Tribunal Supremo de justicia fecha tres de Mayo de mil ochocientos setenta y uno recaída en abada que interpuso este Ayuntamiento en aquella fecha. En su virtud propone al Ayuntamiento nuevo que se eleve una exposición al Sr. Delegado de Baeza de esta provincia expresándole los ramos que esta Corporación tiene para protestar la venta de dicho arbolado y suplicándole se sirva ordenar lo conducente para que se elimine del anuncio Entero el Ayuntamiento y muy conforme con lo manifestado por el Presidente acuerda que este elija la solvencia de que queda hecha merita a nombre de esta Corporación.

En este estado se levantó la sesión firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Muñoz Durán & Gamero

Madr. López & Pérez

Castro & Ariza

D. Sebastián Duarte Páez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico que en el expediente general matriz del reclutamiento y replanteo de la misma como por el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a los folios seiscientos y noventa y siete consta el acta de la sesión pública extraordinaria celebrada en este día de la fecha para dar lectura aprobar y cerrar definitivamente las listas rectificadas del expresado reclutamiento y en dicho acta consta que no hubo reclamación alguna. Por lo que legalmente extendido la presente con el Sr. Alcalde en el lugar que a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres

Antonio

Sebastián Duarte Páez



Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general matrix del recetamiento y recemplaros de este pueblo para el año de mil ochocientos ochenta y tres a las folios setenta y dos y setenta y tres aparece el acta del sorteo que literalmente dice así:

Acta del sorteo. En la villa de Alburquerque termino municipal de su nombre provincia de Badajoz hoy treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Constituido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales, compuesto de los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar el acta del sorteo de mozas comprendidas en el alitamiento que se formó el día de Diciembre y se rectificó en veinte y nueve del mismo siendo la hora de las siete de la mañana designada por la ley y en los anuncios de convocatoria a presencia de los interesados que se presentaron se dió principio a tan solemne acta por lectura íntegra del capítulo octavo de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho reformada por la de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos y del mencionado alitamiento. Preparadas de ante mano las cedulas que contienen escritos con toda claridad los nombres y apellidos de los ochenta mozas alitadas, se fueron leyendo una por una llamandolas por orden del propio alitamiento y embrojandolas se fueron introduciendo con el mayor esmero y diligencia en bolas iguales que despues de contadas introdujo el Sr. Presidente en un globo de tinado al efecto que se cerró y quedó colocado sobre la mesa de la presidencia o la silla del publico. Igual operacion y en los propios terminos se practico con otras ochenta papeletas tambien iguales que contenian los numeros correlativos desde el uno hasta el ochenta e introducidas en bolas iguales

La de los nombres se conuieren despues de recontadas en otro globo
igual al de los nombres. Preparadas des ninos memoria de diez años pa
ra lo extraccion de la bolas llamadas Luquinia Ventura y Francisco
Garcia preguntó el Sr. Presidente a los circunstantes que si habia
algunos que tubiesen que reclamar o protestar y visto que
nadie contestaba dicho Sr. Alcalde recomendó todo el mayor
orden compostura y atención determinando que se procediere al
sorteo des de las ninos interesadas tomaron los globos cada uno el suyo
y sin abrirlos removieron las bolas superficialmente uno de la ninos
fue sacando las bolas del globo de los nombres y entregando una por
una al Regidor Andrés D. Francisco Cobina Babazo que sacó
de ellas las cedulas leyendo en alta voz. El otro nino fue hecho
de lo mismo con las de los números entregandolas al Sr. Presidente
que tambien las estrajo y leyó en alta voz terminando estas ope
raciones la suerte de todos y cada uno de los ninos en la forma siguiente:
segun resulta del expediente matriz a que me refiero
Ya los efectos legales extendiendo la presente con el visto bueno
del Sr. Alcalde en Alburquerque a treinta de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres

Juliano Duque

Sr. Sr.

Alcalde



Vinte y ocho

de
ya
in
ha
y
or
l
imp
los
s.
co
con
te
el
de:
y
ha







Año de 1883 á 1884

Libro de Actas del Ayuntamiento
de
Alburquerque

2.º Semestre





1883

[Faint, illegible handwriting]

1884



Veinte y nueve

Ordinaria de 6 de Enero de 1884

El Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el expediente general matriz del reclutamiento y reemplazo formado por este Ayuntamiento para el corriente año a los folios del ciento veinte y seis al ciento treinta y cinco se encuentra el acta del llamamiento y declaracion de soldado, practicada el dia seis del corriente con arreglo a las prescripciones de la ley.

Y a los efectos legales extendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

V. B.º

*Alcalde**Juan Duarte*

Ordinaria de 13 de Enero de 1884

Presidente

D. Roman Silveira

Bueno Duran

Samor Bueno

Agüero Samor

Lopez Pimero

Abadito Romo

Perez Boqueron

Cotina Rabago

Cantero Cordoba

En la Villa de Alburquerque a trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en su sala capitular los Jueces del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Salan para celebrar sesion ordinaria, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las reclamaciones sobre inclusion en la lista de electores para compromisarios que han de elegir Senadores publicada desde el dia primero en los terminos que previene el R. D. de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete presentadas por los vecinos mayores contribuyentes de esta villa D. Juan Duarte Alarinas y D. Angel Duran Bueno. Vistas asi como los recibos salariales de la



contribucion territorial que cada uno de los reclamantes satisface en el corriente año economico cuyos documentos prueban la de trescientas cinco pesetas y ochenta y seis centimos, y trescientas noventa y dos, sesenta y uno que respectivamente les ha correspondido. Considerando que por las expresadas cuotas estan comprendidos en los treinta primeros contribuyentes que con el Ayuntamiento deben figurar en la expresada lista y que por error involuntario no estan comprendidos en ellos los expresados reclamantes, se acuerda que aquella se reforme eliminando a D. José de Buellar Salgado y a D. Bermenegildo Senereles, y cumplida con D. Juan Duarte Martinez y D. Angel Duran Buena. Dándose al Sr. Gobernador Civil de esta provincia el oportuno conocimiento de esta modificación a los efectos legales.

Se dio cuenta de las que han remitido los representantes del Ayuntamiento en Madrid y en Badajoz D. Gregorio Garcia Ruiz y D. Eugenio Ferrano, comprensivas de las cantidades que respectivamente han cobrado y pagado por esta Corporacion el primero desde Enero a Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres y el segundo desde Julio a dicho Diciembre del expresado año. Interado el Ayuntamiento, acuerda que la Comision de Hacienda las examine y de su informe en la sesion inmediata.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha treinta y uno de Diciembre, ultimo y de la Real Orden de siete de Setiembre del mismo año previniendo a los Ayuntamientos formar los presupuestos adicionales con sujecion a la disposicion ultimamente citada en los que con arreglo a la misma deberán comprender un credito destinado al suministro de las tropas del ejército y guardia civil para cuyo gasto se consignara bajo el epigrafe de reintegro una cantidad igual y que al hacer la distribucion e inversion mensual de los fondos se incluya en ella el importe de los suministros del mes anterior. Interado el Ayuntamiento acordó prestar el debido cumplimiento a dicha Orden.

Se dió cuenta de otra circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha nueve del corriente excitando a los Ayuntamientos procurar allegar los recursos indispensables para la organizacion del personal y adquisicion del material que demanda el preferente servicio de la extincion de los incendios. Interado el Ayuntamiento y considerando que en la actualidad carece de los medios necesarios para atender a tan interesante servicio, acuerda que en el presupuesto para el proximo año economico se cuide de comprender un credito bastante al efecto.

Se dió cuenta del Suplemento al Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia fecha diez del corriente en el que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda de nueve del mismo y de conformidad con la



Ordinaria de 20 de Enero de 1884

- Presidencia
- D. Romanillo
- "Ponce Duran
- "Somero Prieto
- "Ponce Prias
- "Cartero Cordón
- "Pera Bautista
- "Lopez Prieto
- "Abadito Romo
- "Castina Rabago

En la villa de Alburquerque, a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Gata se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

No dio cuenta de una comunicacion del Coronel Teniente Coronel Jose del segundo deposito de caballos de montura establecido en La Alameda, en fecha trece de noviembre cuyo tenor textual es como sigue: "Para los efectos oportunos se piden a V. E. se sirva manifestarme a la mayor brevedad si en principio de quales su digno presidente, esta dispuesto a ceder gratuitamente el local para la instalacion de los caballos e individuos a su cuidado que han de componer la parada de ese punto en la proxima temporada de cubricion, y asi mismo si el veterinario que tenga nombrado en el Ayuntamiento para la inspeccion de vacinas, se compromete gratis tambien a asistir a la parada, o en su defecto por la gratificacion de cincuenta pesetas en toda la temporada." Interado el Ayuntamiento acuerda ceder al local para los caballos e individuos a su cuidado y respecto al veterinario que prestará su asistencia a la parada por la retrobucion que se indica. Se acuerda admitir la oferta de abata Juan Alcazar de un

Se acuerda señalar el dia veinte y siete del actual para la revision de las listas de los contribuyentes vecinos y forasteros, por territorial y quienes no ha podido aponer las de segundo grado por no encontrarlos, bienes que son de cargo de los Sr. Trinitario primero y segundo de este Ayuntamiento presentada por el comisionado apoderado D. Esteban Barriga y de las que se da cuenta; a cuyo efecto y en conformidad con el articulo referente de la Instruccion de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve modificada por el Real Decreto de veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, se da a un numero de mayores contribuyentes igual al de los individuos de esta corporacion para que ^{como} asociado trabaje como se proceda a la declaracion de fallidas y al apremio a tercer grado.

En este estado se levantó la sesion firmando los tres regulares concurrentes: *certifico*

Abadito *Lopez* *Pera* *Cartero*
Trinero *Silveira*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa. *Certifico*. Fue en el expediente general matriz



Venta y uno

del reclutamiento y reemplazo del presente año a folio
 se encuentra el acta de la sesion habi-
 da el dia veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y
 cuatro en la que se presentaron los señores
 Ramon Toledo padre del recluta del reemplazo de mil
 ochocientos ochenta y dos con el numero cuarenta y nueve Rufino Velez
 donador contra las excepciones concedidas a los marcos del mismo reem-
 plazo Felix Barrantes numero quince como comprendido en el articulo
 noventa y dos caso decimo en atencion a que el hermano de este mar-
 co Indalecio Barrantes ha cumplido el tiempo de activo: Geronimo Landero numero
 cuarenta y ocho por inutilidad fisica que juzga ha desaparecido y Cayetano
 Sanchez Leon numero doce por el caso primero articulo noventa y dos
 en razon a creer que ha cesado su calidad de hijo unico puesto que su
 hermano que estaba en el servicio activo ha pasado a la reserva. Otra
 de Severiano del Hator, Roldano Bruno, Juana Guerra y segun
 do Ramon Lepina padres de los marcos del reemplazo de mil
 ochocientos ochenta y tres, Paulino del Hator Santos numero
 cincuenta y cuatro, Pablo Bruno Santos numero cincuenta y tres
 y Pablo Rodriguez Barstales numero sesenta y cinco, contra
 las excepciones admitidas a los marcos en dicho reemplazo
 Damian Gonzalez Barranco numero diez y siete como
 comprendido en el articulo ochenta y siete, Tomas Payer no
 valles numero veinte y uno por igual causa, Casimiro
 Corchado Nobles numero siete, caso primero articulo
 noventa y dos, Jose Pallas Cantero numero dos, caso
 segundo del mismo articulo, Juan Mayo Rodriguez
 numero treinta y cuatro, articulo ochenta y siete, Ramon
 Redondo Nalo numero veinte y ocho, caso segundo, ar-
 ticulo noventa y dos, y Carlos Lopez, numero cincuan-
 ta y seis, caso cuatro, articulo noventa y dos. Otra se-
 ñora Juana Guerra madre del marco del mismo reemplazo
 con el numero cincuenta y tres, Melario Nabarro Guerra
 contra las admitidas a los marcos del mismo reemplazo
 no, Jesus de la Cruz Ramos numero uno, como com-
 prendido en el caso diez, articulo noventa y dos: otros tres
 de la Cruz Toledo numero catorce, por el mismo caso
 septimo, Estanislao Gamero Pino por corto a talla: por
 creer asi mismo que han desaparecido las causas
 en que se fundaron aquellas excepciones. Interado
 el Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir
 las reclamaciones presentadas y que se unan al ex-
 pediente matriz de este reclutamiento, a efecto de la
 cuales no puede resolverse en atencion a que los recla-

mentes no acreditan documentalmente que han
 estado las causas en quise fundaron las excep-
 ciones de aquellos mozos = Seguidamente por
 la Thomas Lantano padre de Jose Lantano Cordovilla
 del recemplero de mil ochocientos ochenta y dos una
 certificacion del doctor en medicina D. Amador Gar-
 cia Novilla, dada en Cadix en doce de corriente, acen-
 tando que el mencionado mozo se encuentra en ayu-
 da poblacion padeciendo una reumatismo actiomas
 agudo que le impide salir a la calle y exponerse a las
 contingencias del aire frio y humedo que reina en
 la presente estacion. Interado el Ayuntamiento y
 previa audiencia al Regidor Don Juan de Cordero en su
 conformidad ratifica la declaracion de soldado del
 mozo del presente recemplero, numero diez y ocho
 Calisto Lantano Cordovilla, hermano del anterior
 sin perjuicio de lo que resuelva la Comision provin-
 cial por efecto de la revision de la excepcion que dispuso
 su expresado hermano.

Y a los efectos legales extendiendo la presente con
 el visto bueno del Sr. Alcalde en Alburquerque
 a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y
 cuatro.

Valentin Duarte

Ordinaria del 27 de Enero. En la villa de Alburquerque a veinte
 y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro
 recomiendo en la sala capitular los tres del Ayuntamiento
 to que se exponen al margen, para celebrar sesion
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ro-
 man Silveira Galan, se dio principio con la lectura
 del acta anterior, que fue aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos del presente con
 arreglo al presupuesto.

Se acordó que en observancia de la inmemorial y
 piadosa costumbre, concurre al Ayuntamiento la
 funcion religiosa de la Purificacion de Nuestra
 Señora que tendrá lugar en la Iglesia parroquia
 de Santa Maria al Mercado y que del capitulo
 correspondiente del presupuesto se ordene por el
 Sr. Alcalde el pago de las velas de cera para es-
 ta corporacion y el clero.

Se nombra mayordomo del hospital de Caridad
 de esta villa, cuya plaza quedo vacante por de-
 fension de D. Juan Luis Enrique, a D. Ramon de
 la Cruz Soto.

En el citado se levantó la sesion firmando los tres concurren-
 tes, se que certifica

- Presidencia
- D. Roman Silveira
- Bueno Duran
- Gamero Buenos
- Bueno Frias
- Abadito Romo
- Cordero Cordero
- Ingeniero Barballo
- Bueno Lamezo

Roman Silveira Bueno Duran D. Gamero Buenos
 Juan Abadito





Carta de Aguiar de Burgo Gamero

Salutamos Duenda

Hoy tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro no pudo tener lugar la sesion ordinaria correspondiente por no haber concurrido numero bastante de Hres. Concejales para acordar de que certifico.

Duenda

Ordinaria de 5 de Febrero
por segunda citacion

Presidencia

- D. Roman Silveira
- Bueno Duran
- Bueno Gamero
- Gamero Bueno
- Aguiar de Burgo
- Carta de Burgo

En la villa de Alburquerque, a cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en su sala capitular los Hres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Galan, previa mente citados segun el articulo ciento cuatro de la ley municipal se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta del Real Decreto de treinta y uno de Enero ultimo llamando al servicio de las armas cuarenta y cinco mil hombres del reclutamiento y reemplazo de este año, y de la distribucion de esta fuerza entre todas las provincias correspondiendo a esta mil doscientos veinte y nueve. El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de la Real Orden de veinte y ocho del expresado mes aprobando el cuadro de la distribucion de los caballos semovientes del Gobierno en el que se fijan a este pueblo dos caballos y como fuerza a su custodia y cuidado un sargento y un soldado.

Enterado el Ayuntamiento manifestó el Sr. Presidente que no teniendo esta Corporacion un local apropiado para el establecimiento de la parada habia indicado al vecindario de esta villa



D. Damian Gutierrez si quiera ceder al efecto el corral de su casa en la plaza de armas con una de sus caballerizas y habitacion para el sargento y el soldado y habiendole manifestado que no tenia inconveniente en ello, opinaba que debiendo principiar el dia quince del corriente la temporada de la cubricion de las yeguas, el Ayuntamiento debia acordar acerca del particular asi como la quantificacion que ha de percibir por este servicio el dueño del local.

Enterada esta Corporacion de lo propuesto por el Sr. Alcalde y acuerda que se establezca la plaza en el local indicado previo ajuste con su dueño el expresado D. Damian Gutierrez. Se acuerda nombrar Comisionado para la entrega de los moldes de remplazo actual al Abegidor Sindico D. Fran. Estima Babago, a quien se proveera de la documentacion que la ley ordena y de los fondos necesarios para socorrer a los moldes y para los demás gastos que puedan originarse con obligacion de presentar a este Ayuntamiento cuando concluya su comision la memoria y cuenta justificada correspondientes.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de haber adquirido en cumplimiento del acuerdo de veinte y siete de Enero ultimo las velas de cera necesarias para el Ayuntamiento y el clero y los dependientes de una y otra Corporacion en la funcion de caudelas o iluminacion de Nra. Sra. consistente en treinta y cinco libras, para cuyo pago se autoriza al Sr. Presidente.

Se dio cuenta de un escrito de Felipe Fernandez Pineda vecino de esta villa con cedula personal que exhibio solicitando el permiso necesario para edificar una casa en la calle de Carrion la continuacion de la ultima de la acera derecha bajando con un frente de diez metros y el corral correspondiente de la misma estension que los de las demas de dicha acera. Enterado el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de fomento para su informe.

En este estado se levanta la Sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que certifico:

(Alto) Juan Bueno
Juan Bueno
Carrera Aguirre
Salvador Duada

En este dia diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro





no pudo celebrarse la sesion correspondiente por falta de Sres. Concejales en numero bastante para acordar, certifico:

Salustiano Duran

Ordinaria de 12 de Febrero por segunda citacion

Presidencia

D. Roman Silveira
D. Juan Duran
D. Juan Camero
D. Juan Frias
D. Carlos Cordero
D. Estima Rabago
D. Abadito Romo
D. Segurido Carballo

En la villa de Alburquerque a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen citados previamente con arreglo al articulo ciento cuatros de la ley para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Silveira Galan, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Concejale D. Juan Camero manifestó que D. Lucía Olvera vecina de esta villa esta disfrutando indevidamente como de su propiedad las yerbas de un terreno lindante con su dehesa del Cañafallo y procedente de la capellanía que disfrutaba D. Manuel Buellar. Esta es hoy de la propiedad del Estado cuyo aprovechamiento no le ha sido vendido: por lo que propone al Ayuntamiento acuerde lo conducente a que cese este abuso y reintegre al municipio expresada Sra. el producto de dichas yerbas en los años que ha venido haciendolos cuyo punto que segun cree corresponde a la Corporacion por el hecho de no haberse vendido aquellas yerbas. Interado el Ayuntamiento acuerda que la Comision de Hacienda estudie este asunto llamando asi cuantos antecedentes y noticias pueda adquirir e informe acerca de el en la sesion proxima.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que habia puesto el cumplimiento sin perjuicio a un despacho de apremio contra la misma por debitos de consumos corrientes, cedulas personales de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres y elementos de sueldos de este año. Concurrido el Comisionado D. Antonio Corvala exhibio el despacho y con



tificación de debitos, de la que resulta que este Ayuntamiento adeuda
al Tesoro las cantidades y por los conceptos siguientes: Censos de mil
ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, diez mil nuevecientos se-
senta y nueve pesetas diez y nuevecientos: Cédulas personales de mil
ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, dos mil ochocientos diez y
nueve pesetas cincuenta centimos: Descuento municipal corriente
setenta y cinco pesetas. Total. Trece mil ochocientos sesenta y tres pesetas
diez y nueve centimos. En acto seguido notifiqué al Ayuntamiento
y la providencia de apremio y esta Corporación se dio por notificada
en cuanto al descubrimiento de Censos y descuentos municipales no sin
hacer constar que con posterioridad á la fecha de la certificación
ingresó dos mil pesetas y después mil por conducto de los Tres Dipu-
tados provinciales de este pueblo, pero en cuanto al debito de cédulas
personales reproduce cuanto á manifestado acerca del particular
al Sr. Delegado de Hacienda pública ó al Sr. Admón. de propie-
dad e impuestos en treinta de Noviembre, último, y reiterando aquél-
los razonamientos declara responsable de dicha suma á la Admi-
nistración anterior.

Se acuerda nombrar Comisionado de apremios para hacer
efectiva la recaudación de cédulas personales del corriente ejerci-
cio á D. Franc. Truchero Corvalán, quien percibirá por el desem-
peño de este cargo el premio que establece la Instrucción.

En este estado se levanta la sesión, firmando los Tres Con-
cejales concurrentes de que, yo el Secretario certifico:

M. Silveira Buen Dura O Gamero Buend
Yguierdo *Castro* *Castro*
Abadito *Castro* *Castro*
Salutacion Dura

Hoy diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro
no pudo tener lugar la sesión ordinaria correspondiente por no haber-
se reunido Tres Concejales en numero bastante para acordar de todo
lo que certifico:

Salutacion Dura
De

diaria del 19 de Febrero por 2.^a citacion.



En la villa de Albuquerque a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos por segunda citacion conforme al articulo cuarto de la ley municipal en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Roman Olveira Salas, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

- Presidencia
- D. Roman Olveira
- D. Juan Duran
- D. Garcia Maya
- D. Juan Berens
- D. Juan Frias
- D. Cantero Cordero
- D. Madito Romo
- D. Juan Bautista
- D. Requero Carballo

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia su fecha catorce del actual cuyo tenor es como si que "El Vice-presidente de la Comision provincial con fecha de ayer me dice lo que sigue: Resultando que Venancio Antonio Casco moro procedente del reemplazo del año ultimo, cubre cupo por esta Capital con el numero ciento veinte y cuatro procede por lo tanto que se le ponga en libertad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Albuquerque, donde fue tambien comprendido en dicho reemplazo, instruya el oportuno expediente de competencia si le considera en mejor derecho para haberlo incluido en su alistamiento. Lo que traslado a V. para su conocimiento y demas efectos que se interesan en el anterior inserto. Interado el Ayuntamiento acuerda: Resultando que Venancio Antonio Casco Mimoz fue alistado simultaneamente en Badajoz y esta villa para el reemplazo del ejercito de mil ochocientos ochenta y tres, sin que este Ayuntamiento hubiera noticia de que lo habia sido en aquella poblacion, por la que cubre cupo con el numero ciento veinte y cuatro: Resultando que el expresado moro natural de este pueblo y huérfano de padre y madre, desde su ninez se alistó en el y sento plaza de soldado Voluntario, hallandose en el Tijo de Ceuta al tiempo de su llamamiento, donde habia resido sesenta años, y que despues traslado su residencia a Badajoz, permaneciendo en dicho punto desde el primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. Vistos los articulos cuarenta y ocho y sesenta y siete de la ley de reclutamiento y reemplazo: Considerando que el Ayuntamiento de Badajoz ya que no lo hizo valer

el de Ceuta tiene mejor derecho que el de esta villa al aliamiento del mismo Venancio Casco Almirante, se acuerda por unanimidad declararlo así a los efectos del artículo sesenta y nueve de la expresada ley. Comuniquen. También este acuerdo con copia certificada del mismo al Vice-presidente de la Comisión provincial.

Se dio cuenta de un escrito de Jacobo Ferris solicitando permiso para edificar una casa en la dehesa mas alla del portado del Puerto de D. Benigno Bueno. Leído el Ayuntamiento y conforme con el parecer de la Comisión de fomento acuerda desestimar esta solicitud. En consecuencia a que el terreno que se pretende está destinado a vía pública.

El Sr. Presidente manifestó que no habiéndose cumplimentado lo que previenen los artículos del ciento sesenta al ciento sesenta y cuatro de la ley municipal proponia al Ayuntamiento acordase que se estimule el celo de las personas a quienes corresponde para que procedan a la formación de las cuentas municipales anteriores al año económico actual. Leído el Ayuntamiento y conforme con lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda, que se haga así por medio de atenta comunicacion a los Alcaldes anteriores.

Se dio cuenta de un escrito del Sr. Alcalde presidente, suplicando al Ayuntamiento se sirva admitirle la dimision que presenta de los cargos de Alcalde y Concejal, fundada en la imposibilidad de continuar ejerciendolos por hallarse algunos tanto debilitadas sus facultades intelectuales a causa de su edad sexagenaria. Vista en apoyo de su pretension el artículo cuarenta y tres de la ley municipal y las Reales Ordenes de 27 de Julio de 1872 y 22 de Diciembre de 1877. Leído el Ayuntamiento y considerando que si bien los Concejales concurrentes forman numero bastante para acordar puntos que estan remidos con arreglo al art. 104 de la ley no quedaria en el asunto de que se trata suficientemente robustecida su resolucion sin en el concurso de todos o la mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento, acordó diferir la hasta la sesion proxima del domingo. En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que certifico:

Pracino D. Juan Juan Gomez

Antonio Garcia
Ayguineza

Leoncio Gamero

Lopez

Perera

Salvador Duran

Castro

Ortiz



Sinaria de 24 de Febrero

Presidencia En la villa de Alburquerque, á veinte y cuatro de Febrero de
Dueno Duran mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en la sala capitular los
García Maya tres del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la pre-
Lopez Prieto sidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Quintiano Dueno
Samano Prias Duran se dió principio con la lectura del acta anterior que
Samano Dueno fue aprobada.
Castro Cordeiro

Dueno Prias Seguidamente se dió cuenta de la solicitud de dimision he-
Aguiar Carbono cha por D. Roman Silveira de los cargos de Alcalde y Concejal
Castro Prias cuya revolucion quedó aplazada para la sesion de hoy segun se ex-
Lopez Prias presen en el acta de la anterior y tomadas en consideracion las ra-
Lopez Prias zones que alega el dimisionario acordó admitirle la de dichos car-
Lopez Prias gos comunicandose este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia
Lopez Prias en su consecuencia el Sr. Presidente accidental quedó encargado de
 la jurisdiccion.

Se dió cuenta de la reclamacion presentada por Roman Sol-
 da padre del nubo del reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos
 Rufino Velerda Corrales contra las exenciones que disfrutau los del mis-
 mo reemplazo Felix Barrantes y Cayetano Santos por creer que han
 desaparecido las causas en que se fundaron pues que los respectivos
 hermanos de estos interesados Indalecio Barrantes y Pablo Santos han
 dejado de pertenecer al servicio activo pasando á la reserva. Interro-
 gados los padres de los reclamados presentes al acto previa citacion
 manifestaron que los respectivos hijos Indalecio Barrantes y Pablo Santos
 se encuentran en el servicio activo por el hecho de esta dispensa
 de licencia ilimitada como lo acreditaban sus pases en tal con-
 to que exhibieron. Oido el Sindico dijo: que no consideraba los do-
 cumentos presentados suficientes á probar que no han desapare-
 cido las causas de la excepcion de Felix Barrantes y Cayetano
 Santos, y que el Ayuntamiento debia declarar provisionalmente

soldados a otros meses hasta que acrediten por certificación de los Jefes de los cuerpos en que sirven sus hermanos que el día trece de este mes se encontraban cubriendo sus respectivas plazas. Conforme el Ayuntamiento con el dictamen del Indico declara provisionalmente soldados a Felix Barrantes y Coyetano Clavero interin acrediten por medio de los certificados de los Jefes de los cuerpos que sus hermanos están en el servicio activo.

Seguidamente se dio cuenta de la reclamación presentada tambien en tiempo habil por Juana Guerra madre del mozo del reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres Polario Barbaro Guerra contra las exenciones concedidas a Jesus de la Cruz Ramos, Andres de la Cruz Boledano Damian Gomale, Mariano y Joaquin Redondo Nieto del mismo reemplazo con los números uno, catorce, diez y siete y veinte y ocho respectivamente dadas las de los dos primeros en el parrafo diez del artículo noventa y dos, la del tercero en inutilidad física y la del cuarto en el parrafo segundo del artículo expresado por creer que ha desaparecido las causas que las motivaron. Aquilino de la Cruz padre de Jesus de la Cruz Ramos exhibió el pase de licencia ilimitada que disfruta su hijo Pedro de la Cruz Ramos con el que pretendia probar que este se encuentra en el servicio activo pero no haciéndolo del certificado del Jefe del cuerpo en que sirve el mismo, el Ayuntamiento con audiencia del Regidor Indico declara provisionalmente soldados a los de la Cruz Ramos interin no presente dicha certificación.

En quanto a la reclamación contra Damian Gomale, Mariano se declara improcedente de conformidad con el dictamen del Indico por quanto que la causa en que lo funda es inutilidad física y esta sujeto el que la padece a un nuevo reconocimiento ante la Diputación provincial no pudiendo en tal caso resolver el Ayuntamiento.

Andres de la Cruz Boledano presentó asi mismo el pase de licencia ilimitada de su hijo Antonio de la Cruz Boledano, como prueba de que este se halla en el servicio activo, pero habiéndose recibido con comunicacion del Jefe de la reserva de Badajoz fecha veinte del actual, el de reserva del mismo individuo dado en primero de este mes, con lo que cesa la causa de la





excepcion que disfrutaba el Sndro de la Cruz Colidano, punto que en dicho dia primero dejó su hermano de pertenecer al ejercito activo; El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sndro declara soldado a Sndros de la Cruz Colidano

Joquin Bedouido Nieto asegura la reclamante que tiene a su hermano que ha cumplido los diez y siete años antes del tres de este mes. Y habiendose manifestado por el Sr. Presidente al reclamado que estaba en el caso de probar lo contrario dijo: que no podia presentar la partida bautismal de su hermano por hallarse en el S. Vicente. En su consecuencia el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico declara soldado a Joquin Bedouido Nieto hasta tanto que acredite la menor edad de su hermano.

La solicitud de Antonio Gallardo Lopez se le concede el terreno en la calle de carrion que prelude para hacer dos casas en una extension de treinta metros de frente a partir desde la crova que forma la expresada calle con el camino que baja del reduto a condicion de que habrá de terminar la obra en el plazo de dos años contados desde el dia en que le sea notificado este acuerdo.

En este estado se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Esteban Bueno y Antonio Garcia
 Pedro Lopez y Pedro Requiesco
 Leoncio Gamero y Isaac Gamero
 Andres Cantero y Primitivo Ponce
 Miguel Perez y Juan Estrina
 Felicitiano Ponce

Ordinaria del 2 de Mayo.



En la villa de Alburquerque a dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunióse en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, para

Presidencia celebra sesion ordinaria bajo la presidencia
 Garcia Mayas del Sr. primer teniente de Alcalde D. Eustaquio
 Penuo Duran, se dio principio con la lectura
 Gamero Priol del acta anterior que fue aprobada.
 Lopez Penuo Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
 Perez Bautista Gobernador civil de esta provincia su fecha vein-
 te y ocho de febrero ultimo por la que se comunica
 Abadito Romo al Alcalde interino D. Eustaquio Penuo Duran
 Cotrina Rabago entresque la jurisdiccion al tercer teniente de
 Cantero Cordero Alcalde D. Antonio Garcia Mayas dando a
 Requiedo Corballe el conocimiento al Ayuntamiento y al P. B. O.
 Penuo Priol (provincia). En su virtud el expresado Sr.
 Presidente de la presidencia que ocupo
 D. Antonio Garcia Mayas quien recibio
 de aquel el baston de autoridad.

Seguidamente se procedio a la eleccion de
 tenientes de Alcalde, Sindico y Regidores inter-
 ventor cuyos cargos recaeroun por unanimi-
 dad en los señores (en los Sr. señores)
 Primer teniente, D. Gerardo Ramero de Priol = Reg.
 Segundo, D. Eustaquio Penuo Duran = Tercero
 Tercero, D. Pedro Lopez Penuo = Sindico D.
 Cantero = Regidores = Suptente de Sindico D. Esteban
 Perez = Interventor, D. Benigno Penuo Priol.
 Tambien se acordó que se comunicase al
 Sr. J. P. estos nombres.

El concejal D. Isaac Tamero, Regidor de la
 de Alcalde presente, que llego a la sesion des-
 pues de esta eleccion, se puso que si bien
 cree que la Corona tiene la facultad de nombrar
 Alcalde y el Ayuntamiento la de elegir el que ha
 de ocupar la vacante que deja el teniente
 al Sr. invitado con el cargo de Alcalde, juzga que
 no ha debido proceder la corporacion al nom-
 bramiento de los demas tenientes al Sindico y al
 Interventor que no han vacado; por tanto protesta
 contra estos ultimos nombramientos si se han de ser de 4.º y 5.º
 tenientes, Sindico e Interventor.

Se acuerda la distribucion de fondos de las anteriores
 no habiendo otros asuntos se levanta la sesion firmada
 por los tres concurrentes, ce que certifica.

Gamero Priol Lopez Penuo Perez Bautista
 Cantero Requiedo Corballe
 Gamero Bueno Cotrina Rabago Penuo Duran
 Requiedo Corballe
 Valentin Duran

Presidencia
 Garcia Mayas
 Lopez Penuo
 Perez Bautista
 Abadito Romo
 Requiedo Corballe
 Cotrina Rabago
 Penuo Duran





Acta de la Sesión de 1 de Mayo de 1884

Presidencia
García Moya
Gamero Fria
Lopez Prieto
Pera Benito
Abadito Arna
Jaquinto Corballo
Cotrino Rabago
Cautero Cardeho
Bueno Fria

En la villa de Albuquerque a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Moya, se dio principio con la lectura del acta anterior, e interrogado el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde si se aprobaba el Regidor D. Juan Abadito manifestó: que no habiéndose hallado presente en la sesión anterior, se adhirió a la protesta hecha por el segundo Teniente Alcalde D. Isaac Gamero por considerarle procedente toda vez que ajustado a lo que prescribe el artículo cincuenta y dos de la ley municipal vigente y sus concordantes y que tambien el Ayuntamiento segun se cree no ha podido tomar el acuerdo de que se da cuenta por no ser de su facultad en la ocasion presente cuya nulidad pido tambien por haberse verificado nominalmente y no por medio de papeleta como previene la R.O. del veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta. Sus mismo pido se facilite por el Sr. Secretario las certificaciones que de estos acuerdos pidan los señores Regidores. El Ayuntamiento quedó enterado y acuerda que se expidan las certificaciones que se reclaman.

El Concejal D. Francisco Cotrina manifestó: que no teniendo antecedentes de los nombramientos hechos por la Corporacion, de Benito Cortes e Interventor, no procede por no estar basado en la ley, y retira su firma del acta anterior por la responsabilidad que pueda haberle.

El primer Teniente Alcalde D. Leoncio Gamero expuso: que no está conforme con la reclamacion presentada por D. Francisco Cotrina por haberse hallado presente en la sesión anterior y no haberlo expuesto en ella conformándose por tanto con lo acordado, y por no estar dicha reclamacion con arreglo a ley se adhieren a esta manifestacion los señores Lopez Perez, Frías Cautero, Jaquinto y el Sr. Presidente, y quedó por tanto aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de la dimision que el segundo Teniente de Alcalde D. Estanquillo Bueno Duran, presenta de los cargos de Tal Teniente y de Concejal a la que acompaña su partida de bautismo probando



que tiene sesenta y cuatro años en cuya causa la fundó. Vista la dimi-
sion presentada por nuestro digno compañero D. Luitaquo Bueno Duran
Visto que en lo que se apoya es en la mayoría de su edad: Votados
que el cargo de Concejal lo admitio en Julio ultimo cuando ya pesaba
sobre el la razon que alega para demitirlo, y que el de segundo tenien-
te Alcalde tambien lo admitio el Domingo ultimo firmando el acta
sin protesta ni reclamacion alguna se acordó no admitir expresada dimi-
sion, y no estando conforme algunos Sres con este acuerdo se procedio a vo-
tacion, dando esta el siguiente resultado: D. Pedro Lopez, que no se le admi-
tiera, D. Miguel Perez, lo mismo, D. Leoncio Gamen que no, D. Andres Carbon
que no, D. Benigno Bueno que no, D. Pablo Arguedo que no, D. Juan Aba-
dita que se le admitiere la de Conicente pero no la de Regidor, D. Isaac
Gamen lo mismo que el anterior, D. Franz Gotina lo mismo. El Sr. Presi-
dente que no se le admitiere ninguna. Quedó por lo tanto desestimada
la dimision presentada por D. Luitaquo Bueno Duran.

El Sr. Presidente dió cuenta de un estado resumido de los descubiertos a los
fondos municipales que autoriza el Depositario en este dia y del cual re-
sultando siguientes: Recargo de consumos del ejercicio de mil ochocientos ochenta
y uno á ochenta y dos mil cuatrocientas cuatro pesetas: De Con-
sumos de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres: Dos mil doscientas
catorce pesetas veinte y nueve centimos: Tercer trimestre de consumo de mil
ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro: siete mil doscientas ochenta y tres
pesetas con cincuenta y tres centimos: Total: Veinte y tres mil novecientos siete
pesetas con ochenta y dos centimos. Visto y antes de acordar lo que proceda se nom-
bra una Comision compuesta de los Sres. Concejales que juzgue convenientemente
el Sr. Alcalde, la cual se encargue a la vez de hacer los respectivos auxilios
por el Depositario.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta pro-
vincia fecha tres del corriente, tratandole la Real Orden de veinte y siete
de Febrero anterior por la que el Sr. Rey ha tenido á bien nombrar al-
calde de esta villa á D. Antonio Garcia Maya desde el cinco de mayo
ochocientos ochenta y tres á ochenta y cinco. El Ayuntamiento quedó
enterado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de propiedades
e impuestos de esta provincia la fecha tres del corriente á la que es adjunta
una carta de pago de mil pesetas, ingresadas por la sucursal del Banco
por cuenta de consumos corriente. El Ayuntamiento quedó enterado
y acordó que se archive donde proceda.

Se dió cuenta de un escrito de Marcelino Garcia, solicitando un solar pa-
ra edificar una casa mas alla de la puerta de Valencia frente al arrabal
grande de veinte y cinco metros de frente y noventa mas alla de dicha
puerta. El Ayuntamiento acuerda pasar á la comision de fomento para
que informe.





Se dio cuenta de otra solicitud de D. Nicomedes Gonzalez pidiendo un solar al mismo sitio de treinta y cuatro metros de frente inmediatamente mas alla de la puerta de Valencia. El Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de fomento para su informe.

Se dio cuenta de otra de Pedro Boleado, pidiendo un solar en la calle de los Morales de quince metros de frente y el corral correspondiente entre los de Tomas Malpartida y Felix Falcon. El Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de fomento para su informe.

Se dio cuenta de las presentadas por la testamentaria de D. Francisco Enrique Silva correspondiente a la Admon. del hospital de caridad y del inventario de la entrega hecha al Admin. nombrado D. Roman de la Cruz. El Ayuntamiento enterado acuerda que pase a la Comision de Localidad para que las examine e informe.

Se acordó que se dirija una comunicacion a D. Roman Silveira Alcalde que fue desde primero de Julio ultimo hasta Febrero anterior para que manifieste el resultado de ciertas gestiones practicadas por D. Laureano Jimenez acerca de su cuota de consumos o de su concito del año anterior y las resoluciones que adoptara sobre dichas gestiones.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia remitiendo la solicitud que ha elevado a su autoridad D. Duenas de Banet pidiendo que el Ayuntamiento comprada en su presupuesto para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco la cantidad de dos mil seiscientos noventa y siete pesetas y cincuenta y nueve centimos con reintegro de lo pagado indebidamente por el mismo en mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete y setenta y siete a setenta y ocho previniendo que informe con devolución de la instancia. Enterado el Ayuntamiento desea informar que es justa la reclamacion presentada por D. Duenas de Banet pero como ya tiene acordado a virtud de otra instancia dirigida por dicho Sr. Banet al Ayuntamiento no podia satisfacerla en atencion a no tener consignado en el presupuesto este crédito, y si el Sr. Gobernador lo autoriza para consignarlo en el referido presupuesto de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, verificara el pago con cargo al mismo.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que del crédito correspondiente pague a D. Virsaco Gomez dos pieles de lobo que ha muerto en este termino y a Luis Rubiales Bernal otra de lobo que tambien ha muerto.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Escriba y los concurrentes de que yo el Secretario certifico:

A Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez M. Perez
Ceballos Aguirre Juan Madrid
Francisco Botana Pascual Jimenez
Andres Castro



Extraordinaria de 11 de Marzo de 1834

Residencia
García Moya
Lamuro Fias
Lopez Pineda
Bern Bonafite
Domingo Carbado
Antonio Cordano
Cotrina Robayo
Pinedo Fias
Abadito Pinedo

En la villa de Abrogueque a once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano García Moya para celebrar sesion extraordinaria y previa la correspondiente citacion, se abrio la sesion y se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó, que como indicaba la papelita de citacion en cumplimiento del artículo ciento uno de la ley, el objeto de la sesion era el tratar del personal de la Secretaria del Ayuntamiento y de sus dependencias del mismo, empezando por proponer a sus dignos compañeros que aunque con arto sentimiento puesto que era refractario a vejámenes de ninguna clase, la destitucion del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. Salustiano Duarte por las razones que expresa el expediente que exhibe, toda vez que en él mismo consta la necesidad imprescindible que le ha obligado de proceder a su suspension: Votado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente acuerda la mayoría la destitucion del mismo, puesto que no solo no merece la confianza de su digno presidente sino tampoco de la mayoría de los Concejales, acordándose a la vez que se remita copia certificada de este incidente así como del expediente formado por la Alcaldia, al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento veinte de la Ley municipal Vigente: Los que acuerdan la destitucion el Sr. Presidente D. Salustiano García Moya D. Pedro Lopez D. Andres Cantero D. Benigno Pinedo D. Alguacil Perez y D. Pablo Izquierdo: Los que dijeron que no D. Isaac Lamuro D. Fran. Cotrina D. Juan Abadito y D. Juan Pinedo Lamuro.

El Regidor D. Fran. Cotrina apoya sus razones en los siguientes hechos: Que el numero de Concejales en esta localidad es quince y no habiendo mas numero que once y solicitando siete la separacion de dicho funcionario no está en su lugar por no haber el numero suficiente para ello segun la Ley municipal Vigente.

El Regidor D. Juan Abadito se adhiera a las proposiciones hechas por D. Fran. Cotrina y no está conforme con la destitucion del Sr. Salustiano Duarte y solo por creerse apto para el desempeño del cargo y de conducta intachable en el desempeño de sus funciones protesta contra este acuerdo y pide se le dé certificacion de este acta a los Concejales que lo solicitan así como de la anterior tambien se adhieren a este Sr. D. Isaac Lamuro y D. Juan Pinedo Lamuro.

Tambien acuerda la mayoría que para la vacante que resulta





del cargo de Secretario nombrar interinamente al Preceptor de la
 ciudad cesante del mismo cargo D. Fermín Lorenzo Roman con el
 haber y emolumentos que disputaba el anterior y hasta tanto se
 provea esta plaza con los requisitos legales.

Por el Sr. Presidente y demás Concejales que se han adherido a su
 proposicion se manifiesta que el numero total de Concejales hoy son doce
 como bien dicho once, pues tres tienen admitida su dimision en defi-
 nitiva y el tercer Veniente D. Luitaquis Bueno la tiene presentada
 por lo tanto cae por su bue la protuta hecha por la minoria.

Tambien se acordó constituir al oficial auxiliar de la Secretaria
 D. José Valiente Leon y nombrar en su lugar a D. Antonio M. del
 Barran bebada, no citando conforme tampoco con este acuerdo
 D. Isaac Gamero, D. Juan Abadito y D. Francisco Estiva.

De la misma manera se acordó constituir del cargo de Almorador
 Consumos a D. Juan Lorenzo, al interventor p. Pablo Sorcella
 Varela y al dependiente D. Luciano del Pozo nombrando para reem-
 plazarlos como Almorador a D. José Gonzalez Santos como interventor
 a D. Jesus Rubio y como dependiente a D. Lorenzo Cardenal, no cita-
 do conformes los Sres. Gamero, Abadito y Estiva, por la interrupcion
 que pueda haber en la marcha administrativa.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Con-
 cejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Nota El Regidor D. Juan Bueno Gamero se une en el incidente
 de la cuestion de Secretario a la mayoria como lo cita en todo
 lo obrado, pues voto con la minoria por un error involuntario
 en el mismo acto o sea al terminar la sesion y leerse el acta
 y de ser así firma: Juan Bueno Gamero

A Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez M. J. J. J.
 Pablo Guerrero

Juan Abadito Francisco Estiva Andres Cuadros

Benigno Pizarro

Acta de 17 de Marzo de 1884

Presidencia
Francisco Mayá
Tomás Bueno
Lope Vázquez
Pompeo Bartolomé
Domingo Cortés
Antonio Barco
Bueno Fries
Cristóbal Cortés
Abadillo Ramón

En la Villa de Alburquerque a diez y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres del Ayuntamiento que se expone al margen en su Sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano García Mayá, se dio primer lugar a la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Esto lo avanzado de la época y que aún no se ha procedido a la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco. El Ayuntamiento acuerda que a la brevedad posible se cite a la Junta pericial para que proceda a la confección de mencionado trabajo.

También se acordó proceder a la confección del proyecto de presupuesto que la Corporación de la reserva para su día, aun no se ha verificado nombrando para el desempeño de esta Comisión al Sr. Comisario D. Leoncio Gamon al Sr. D. Andrés Cortés y al individuo de la Comisión de Hacienda D. Juan Abadillo.

Por el Regidor D. Francisco Urbina se presentó la cuenta de la conducción de los quintos como encargado que fue de mencionado servicio, y después de inspeccionada detenidamente fue aprobada por la Corporación.

Por el Sr. Presidente se manifestó que autorizado por la Ley para proceder al nombramiento de la fuerza armada había prohibido las plazas de guardas rurales en San Esteban, licenciado de la Guardia Civil en Juan Nubiales, Juan Rodríguez y Benito Remella licenciados del ejército.

Dada cuenta por el Secretario de varias solicitudes pidiendo relevos, se acordó por la Corporación que pasarán a la Comisión de Fomento para su informe, y después se acordará en definitiva. Interlocutores Francisco Gamero Soriano, Marcelo Orantia, Benigno Fernández y Juan Remella, Angel Acos, Andrés García Cortés, Agapito Martínez Morales, Benito Remella, Vicente Remella, Juan Martínez Remella, Claudio Sampedro Orantia, y Francisco Cordero.

El vecino Facundo Benal manifestó que en el reparto de territorial se le tiene duplicada una casa, autorizó el Ayuntamiento de la cédula de lo expuesto acordó parar a fallido una de las casas.

Se dio cuenta de una instancia presentada por los vecinos D. Francisco Bernabé y D. Francisco Casiano León en queja de que su vecino D. Julián Alfoa ha tapado o interceptado el paso de la calle del paso el Ayuntamiento enterado acuerda que se cite a D. Julián Alfoa para la sesión inmediata a fin de que explique los títulos e embargación que tenga para obrar así y en su virtud se resolverá lo que haya lugar.

También se acordó reiterar al Depositario que presente un es

lado demostrativo de la recordacion tanto constante como obvia.
En este estado se levanta la sesion firmada por los Concejales
concurrentes de que yo el Chantano certifico.



Antonio Garcia Sancio Gamero Pedro Lopez

Miguel Perez Pablo Figueroa

Juan Abadit Juan Cortes

Benigno Cuervo Andres Castro

Juan J. Masera

Badajoz a 19 de Mayo de 1884 - En la villa de Albuqueque

- Presidencia
- Garcia Maya
- Gamero Frias
- Cantero Cordes
- Bueno Frias
- Perez Bautista
- Figueroa Carballo
- Gamero Bueno
- Bueno Gamero

que a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro
reunidos en la Sala Capitular los Sr. del Ayuntamiento que aplanaron
al margen, presidido por el Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Ma-
ya, con el objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio lectura
del acta anterior que fue aprobada.

La Comision de fomento examinando el informe que a
la confirmacion de la sesion anterior, respecto a los solares volien-
tarios por los vecinos Sr. D. Sancio Gamero, el Sr. D. Pablo
y D. Benigno Gameros, manifiesta no ver inconveniente en
que la Corporacion acceda a esta peticion pero con la con-
dicion de dar por terminada, las obras en el plazo de dos años
mas de lo contrario, transcurrido que sea dicho tiempo, sera
expropiado sin que tengan derecho a indemnizacion de
ninguna clase, autorizada el Ayuntamiento aprobo en todas sus partes
lo expuesto por la comision, y a condicion tambien de que
ellos interesados, no tengan concedido otro.

A solicitud de Pablo Gamero se acuerda acordada original
dar plaza mancomunada para que pueda atender a la necesi-
dad de su hijo dada la condicion en que se
encuentra por la perdida de su marido y la completa
falta de recursos, cuyos pagos se verificaran con cargo
al capitulo de imprentas por no haber en el de
financiamiento para esta clase de gastos.

Se dio lectura por el secretario de una comunicacion
del Sr. Gobernador civil de la provincia, en fecha de
pedro del actual en la manifiesta local aprobada la auto-
rizacion de don Sabustiano de Sola del cargo de secretario de
esta Corporacion. Ayuntamiento queda enterado.

Por el Sr. Presidente se presento una carta de pago
por valor de cinco mil pesetas, ingresada en la caja de



legacion de Hacienda de esta provincia por cuenta del cupo que por
consumos corresponde a esta pueblo en el año actual, si algo esto
quiere entenderse una corporacion

Por la Comision encargada se forma el proyecto de presupuesto para el año economico inmediato, se presenta al mismo y es examinado por el Ayuntamiento, lo visto suyo, acordando se vote a sesion extraordinaria a la Junta municipal y a esta Corporacion para su decision y aprobacion definitiva

Tambien se acuerda a propuesta de varios concejales destinar a los dependientes de la Intencion municipal de consumo, Juan Capetana Sacerdun, nombrando para el desempeño de estos cargos a Museo Rubio y Museo Bouillo

Igualmente se acuerda destituir al obsequio Remigio Tandio y nombra para dicho cargo a Esteban Barja, asi como tambien acordar cesante a los pederos casimiro, Vicente Gallardo y Esteban Marguer quin, seran sustituidos por Pedro Bodega y Bartolomeo Porras

Tambien se acuerda por mayoria destituir al depositario municipal Don Saturnino Indon Hernandez y nombra en su lugar a Don Venancio San Miguel con las condiciones siguientes. primera. prestar la competente fianza. segunda ser de su cuenta el verificar los pagos en la Capital y tercero darle una gratificacion proporcional al oficial primer de la Secretaria Don Pablo Arana que queda nombrado auxiliar. Intercedo en dicha dependencia, siendo su mismo auxiliar al depositario en todas las operaciones de contabilidad asi como los libros de ingreso y salida de fondos. Los Regidores Don Juan de la Cruz y Don Juan Albadito, no estan conformes por no considerar motivo suficiente para esta destitucion, siendo la responsabilidad que pudiera darse

Se nombra una comision compuesta del primer Teniente Don Leoncio Jarama, el letrado Don Esteban Cantero y el oficial de la Secretaria para que por medio de inventario procedan a recoger todos los documentos de la Diputacion

Se dio cuenta de una circular enviada en el Bolletin Oficial de la provincia fecha diez y siete del actual, referente a la revision de recibos personales, acordando la corporacion que se cumpliera en todas sus partes, de la siguiente manera

No habiendo tenido efecto lo acordado en la sesion de veinte y seis de Setiembre ultimo, referente al Hospital de la ciudad de esta villa, se acuerda sean citados los señores de don Juan de la Cruz y don Juan Albadito para dicho objeto

Se acuerda que la Comision de fomento para el ramo de la seda concedida a don Juan Pabon para que ilustre a esta Corporacion el procedimiento que ha de seguir en este ramo

Se nombra interinamente como al Hospital de la ciudad de esta villa al tercer Teniente Don Manuel de la Cruz

Por don Esteban Cuellar Jarama el delegado de la Junta de España en este partido se presentaron los libros de facturas y presupuesto de la Comision nombrada al efecto, el Ayuntamiento acordó por



lar al publico por el termino de seis dias para su aprobacion definitiva. En este estado se levanta la sesion, firmando todos los Sr. asistentes el siguiente -

Señor Garcia
Señor Cantero
Señor Juan P. Nuevo Gamero
Señor Nicasio Gamero
Señor Garcia Gamero
Señor Benigno Buena
Señor Manuel Perez
Señor Pablo Figueroa
Señor Julian Herrera

Mediana de 20 de Mayo de 1884

Presidencia de la villa de Albuquerque a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido los Sr. ayuntamiento que se expone en el margen en su sala capitular para celebrar sesion ordinaria el dia principio por la lectura de la anterior que fué aprobada.

El Sr. cuenta el punto de las atenciones, carencias de esta partida judicial que ha de regir en el año proximo de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, formado por el Sr. presidente, con el correspondiente de parte de su importe entre todo, los pueblos del partido, repartida en partes, vuto, y denominada dependientemente, el ayuntamiento en el punto de la bienformado, acordada prestada y aprobacion, y que se convoque a los ayuntamientos de los pueblos del partido, afin de que los contribuyentes, que estos se combren se presenten el dia siete del proximo abril para darles cuenta de dichos documentos y una vez enterados puedan hacer la observacion que juzgaren oportuna al efecto.

Habiendo manifestado por el secretario no haberse presentado reclamacion alguna contra las listas de fallidos, copiantes al publico por el termino de seis dias, como se prevenia en el acuerdo anterior, la corporacion declara ineluctables, el año actual de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, a los terminos de 207, 264, 246, 352, 358, 506, 547, 552, 592 C. 717, 807, 945, 875, 740.



1199-1308 1397, 782 y comprendidos en el aprecio a tener grado por
fuerzas al mismo año a los números, 6, 313, 357, 389, 472, 571, 599,
751, 760, 1330, 1181 -

De la misma manera y por los mismos requisitos se declaran
válidos en el corriente año los números, 5, 21, 23, 32, 197, 45, 105, 117, 119, 120,
122, 128, 133, 143, 146, 171, 174, 184, 188, 193, 197, 207, 214, 215, 230, 237, 246, 249, 255,
274, 288, 300, 304, 308, 319, 340, 346, 347, 358, 380, 382, 394, 410, 414, 415, 428, 433, 450,
453, 480, 492, 493, 506, 532, 543, 546, 548, 549, 551, 559, 565, 567, 589, 592, 590, 602, 607, 611,
619, 625, 650, 658, 659, 680, 686, 732, 735, 776, 782, 786, 798, 812, 855, 887, 899, 907, 908,
919, 920, 971, 988, 998, 1030, 1047, 1079, 1091, 1093, 1095, 1108, 1114, 1115, 1120, 1127, 1136,
1150, 1172, 1185, 1222, 1246, 1250, 1252, 1262, 1285, 1291, 1299, 1297, 1292, 1297, 1304,
1313, 1319, 1320, 1333, 1339, 1351, 1356, 1367, 1374, 1377, 1378, 1380, 1381, 1397, 1407,
1407, 1417, 1419, 1422, 1428, 1447, 1460, 4, 7, 20, 23, 106, 59, 75, 77 -

También se acordó comprender en el aprecio de tener grado los números,
42, 75, 82, 83, 147, 148, 150, 153, 158, 172, 181, 186, 187, 204, 207, 206, 240, 317, 320, 360, 362,
373, 377, 380, 387, 392, 401, 413, 420, 427, 440, 473, 491, 576, 613, 627, 775, 907, 910, 914, 914, 915,
919, 990, 1093, 1131, 1211, 1216, 1220, 1259, 1338, 1392, 1399, 1384, 1390, 1396, 1420, 1426,
1451, 1459, 1474, 1457, 1458, 1459, 32, 113, 57, y 70 -

Se dio cuenta de una solicitud de Pedro fernando leonardos, en la que
pide se le conceda alivio la parte de un tercio de su propiedad al sitio de la
dicha, el Ayuntamiento visto el parecer de la Comisión de fomento y en virtud
también de un correo perjurio a tercer persona acusa a la solicitud
de probar el presupuesto municipal del año corriente por la su-
perioridad, como consecuencia que tuvo el Ayuntamiento para no vuel-
ver en definitiva sobre la proposición presentada en la sesión de veinte y un
de Julio último, respecto al precepto de labrindad, se acordó ordenar a
su nombramiento a don Jacinto Homena y Novas, para que concuerde
el aumento de su hacienda, toda vez que la cantidad asignada en el año
anterior solo le fue de ochocientos suelta y dos penca de cuyo importe
no ha pagado la corporación con la debida oportunidad por un
olvido involuntario, razón por la cual no se le ha comunicado
al interesado a su debido tiempo -

Por el secretario recibió conocimiento al Ayuntamiento
de haber entregado en secretaría, el Regidor don Pedro Lopez Juan
el testamento de don Pedro Gomez Espinosa -

Se acordó la distribución de fondos del corriente año
con arreglo al presupuesto -

Se dio cuenta de una circular de la Intendencia de Bogotá
en el Proprietario de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de veinte
y seis del actual, referente a la elección de medio o indio, con que
ha concurrido el escalamiento de consumo, y por consiguiente
en el año próximo de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil
ochocientos ochenta y cinco, en la que se previene que para
llevar a cabo dicho objeto, la corporación debe concurrir
con un número igual al de sus individuos, el día cuatro
de Abril próximo veniente, para lo cual con arreglo a lo
previsto en la Instrucción de consumo, mandando al Sr.
Presidente se le proceda a la designación de los asociados
que con los tres del Ayuntamiento habrán de concurrir a



larga y pacífica discusión, se acordó por unanimidad, que se
suspenda el arriendo de todas las especies gravadas, y si este medio
no da resultado, emplear el de la ley municipal.

En este estado se levantó la sesión, firmando todos los señores
concurrentes el que certifica.

Antonio Garcia

Lioncio Gamero

Bueno Gamero

Juan Bueno Gamero

Juan Gamero

Juan Gamero

Pablo Quijano

Miguel Perez

Jesús Plasencia

Ordinaria de 6 de Abril de 1884

Presidencia En la villa de Alburquerque a seis de Abril de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunido los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen
Garcinellaya en su sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del
Gamero Frias Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Abaya, se dio principio con la lectura del
Cartero Conducta anterior que fue aprobada.

Buenos Frias Leído por el Secretario de orden del Sr. Alcalde, el local Decreto de treinta y
Bueno Gamero uno de Marzo último en el cual se declara disuelto el Congreso de los Diputados
Bene Bautista todo y se convoca al cuerpo electoral para que acuda el día veinte y cinco del
Gamero Bueno actual a designar nuevos representantes, llamada la atención del Ayuntamiento
Quijano Cortada sobre los artículos Setenta y Dos, Setenta y siete y setenta y nueve de la Ley elec-
toral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, especifica-
da por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplir lo que en la
parte de dichos que se refiere a los trabajos preparativos de una de susage-
ra deliberación se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que por esta Secretaría se proceda a formar una copia literal au-
tentificada del cuaderno del curso electoral que por este Ayuntamiento que
como cabeza de sección recibió de la Comisión Inspectora de la instrucción
que dicha lista sea escrupulosamente cotejada y contenga exactamente
los mismos nombres que dicho curso y que tal documento este oportunamente
terminado para que pueda aparecer sobre la mesa de esta sesión
luego que aquella se establezca.

Segunda: Discutido suficientemente sobre el local en donde se ha de celebrar
la mesa electoral, por unanimidad se acordó que se constituya esta en
la sala baja de la Casa Consistorial.

Tercero: Que para cumplir lo que preceptúa el artículo setenta y dos



de la ley, y o el Secretario extendiere para que lo autorizase el Sr. D. D. calle un edicto en que se convoca a los electores para que el día designado en el decreto acudan a esta población a emitir sus sufragios, y que dicho anuncio se fije en dependientes de este Ayuntamiento en el sitio público acostumbrado.

Cuarto: Que también con estricta sujeción a lo que o parece en el cuaderno del censo electoral se extendiere por mi una lista de los electores en dicha forma, para su fijación en la puerta del colegio, según previene el artículo setenta y dos.

Quinto: Que por el Secretario se haga el pedido de la documentación impreso que deban los Ayuntamientos, facilitar a las mesas electorales juntamente con dichos listas de que tienen que utilizarse en todas las operaciones de la elección.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiéndose optado para pagar al Tesoro de los Derechos de Consumo y recargos municipales en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, por el arriendo a venta libre de todas las especies que debengan derechos, por lo tanto estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar: Primeramente: Si era arriendo ha de hacerse de todos los ramos en junto o de cada uno de por sí. Segundo: Sobre la fianza que deba exigirse a los mayores postores. Tercero: a cerca de las condiciones generales o especiales que deban imponerse y que estén en armonía con la instrucción bajo las cuales deba llevarse a efecto la subasta. Después de discutido suficientemente cada uno de por sí estos puntos, el Ayuntamiento por mayoría acordó: Primero: Que el arriendo de los derechos se verifique de todas las especies englobadas por el cupo que viene satisfaciendo este pueblo a la Hacienda y según el encabezamiento señalado por la Estimación y por los recargos y aumentos prorrateados que correspondan a las especies grabadas y que se hallen impuestas o en lo sucesivo se autorice por la Superioridad.

Segundo: Que para la cobranza de los derechos que debengan las especies de consumo, el arrendatario ha de someterse estrictamente a lo consignado en la tarifa que se copia a continuación. Tarifa para la recaudación de los derechos y recargos que debengan las especies de consumo en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco: Carnes secas, lanaras o carbas muelas en fresco, la arroba una peseta y seis centimos: Carnes de cerdo muelas en fresco, la arroba una peseta

y setenta y seis centimos. Las mismas en cecinas ó Saladas, la arroba
dos pesetas y cincuenta y cinco centimos. Aguardientes de alcohól y licor,
por cada grado de fuerza en arroba, hasta veinte grados arriba, tres
pesetas y seis centimos. Aceites de todas clases, arroba una peseta y setenta
y seis centimos. Aguardientes de veinte grados en adelante por cada uno
arriba diez y seis centimos. Vinos de todas clases arroba del país, dos pe-
setas tres centimos. Vinagre, Cerveza, cidra y chacha, arroba del país
seenta y ocho centimos. Hierro, arroba veinte y dos centimos. Tabaco, fa-
nega una peseta y diez centimos. Trigo y sus harinas, fanega, setenta y ocho
centimos. Cebada, centeno, maiz, mijo, panizo y sus fanegas, veinte y dos
centimos. Los Venas gruesos y legumbres secas y sus harinas fanega, diez
y seis centimos. Pescados de río y de mar sin Escabechos y conservas, ar-
oba, treinta y nueve centimos. Jabón duro y blando, arroba una peseta
treinta y seis centimos. Carbon vegetal arroba, cuatro centimos.

Tercero: Que las bases por que salen ó subasta los derechos de los artículos
que quedan expresados sean las siguientes condiciones para el arriado de los
mismos para el año de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco.

Primera: La subasta tendrá lugar el día veinte y nueve del corriente de día
á doce de su mañana ante este Ayuntamiento.

Segunda: Solo se admitirá postura á todos los ramos que constituyen el consumo
de esta localidad, cubriendo el presupuesto total de cincuenta y un mil quinien-
tas ochenta y dos pesetas y ochenta y cuatro centimos á que ascienden los derechos
del vecor; mil quinientas cuarenta y siete pesetas y cuarenta y ocho centimos
del tres por ciento de premio de cobranza, y treinta y seis mil ciento setenta
y nueve y ochenta y ocho centimos, que es el setenta por ciento de recargo
municipal, cuyas tres partidas, representan un total de ochenta y nueve
mil doscientos treinta y ocho pesetas y treinta centimos.

Tercera: El rematante ó rematantes prestarán la competente fianza á
satisfacción de este Ayuntamiento, sin cuyo requisito no entrará en
posesión del arriado.

Cuarta: El rematante ó rematantes entregarán en la Depositaria mu-
nicipal el día último de cada mes siete mil cuatrocientos treinta y seis
pesetas y cincuenta y tres centimos como dorava parte de la cuota total
y de sus recargos.

Quinta: Si por cualquier incidente dejare de ingresar mensualmente
las sumas prefijadas en la condición anterior, quedarán obligados a res-
ponder de las mismas con su fianza.

Sesta: Para que puedan admitirse proposiciones, deberán los licitadores
depositar en la del Ayuntamiento el diez por ciento del tipo de la
subasta, justificándolo con la oportuna carta de pago.

Séptima: Que el arrendatario ó arrendatarios permitirán la venta



al por mayor y menor a vecinos y forasteros de las especies grabadas sin otra obligacion por parte de los expendedores que el pago de dichos que por cada artículo establece la tarifa anteriormente inserta
 Octava: Que las cuestiones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes seran resueltas por el Sr. Alcalde en la forma que expreso el artículo doscientos veinte y seis de la Instrucion de Novena: Obligarse al cumplimiento de las cosas no previstas en este contrato y que por la Instrucion Vigente puedan exigirse por las autoridades competentes.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia

Severio Guncera

Andrés Cantero

Benigno Buena

Juan Bruno Guncera

Joaquín Gamero

Miguel Perez

Pablo Yguierro

Juan Serna

Diligencia Heredita por la presente que en los dias Trece, veinte y siete y siete de Abril no ha podido celebrarse las sesiones ordinarias correspondientes por falta de Sres. Concejales en numero suficiente para acordar, Alburquerque, veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro

[Signature]

Extraordinaria de 30 de Abril de 1884

Presidencia En la Villa de Alburquerque a treinta de Abril de mil ochocientos y noventa y cuatro, constituidos el Sr. Alcalde y los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sola capitular, llegados a las once de la tarde de la mañana, y asociado de mi el Secretario, por dicho Sr. Alcalde se mando dar principio al acto del remate de los derechos que en el mismo año economico proximo vendieron devengan las especies de consumos segun el orden y por las cantidades recargos y condiciones que se hallan anunciadas y constan en el expediente que obra en el





de estos fondos se reclama contra el exdeputado D. Saturnino Ch. de
Bernandez al que se le concederá como último plazo dos dias para ver
que ya se le ha reclamado anteriormente y si se negare, a fin de que no
nada ingreso queda autorizado el Alcalde para hacerlo ejecutivamente

Vista la queja producida por los vecinos de esta Villa D. Manuela
Pato y D. José Cabrera, de que se ha interceptado el paso y cometido
otros varios abusos por los dueños de las Casas al sitio del Salvador
y Bello, acuerda el Ayuntamiento que pase al sitio la Comisión
de fomento y a su vista informe.

Presentados en queja varios dependientes del Ayuntamiento por que
no se le satisficen sus haberes, la Corporación acuerda que por el Al-
calde se llame al Depositario a fin de manifieste de los fondos
que pueda disponer y visto se proceda con equidad al reparto de los mis-
mos entre todos los empleados.

Dada cuenta por el Secretario de una Comunicacion del Vicepre-
sidente de la Comisión provincial fecha diez y seis de Abril último
en la que se manifiesta que resultando que los nombres procedentes del
reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres: Jesus de La Cruz Ramos
José Pilar Cantero, Casimiro Corchado Robles, Andres de La Cruz
Boledano y Joaquín Bedondo, siete a quienes le cupo en suerte
los números correctivos mil, dos, siete, catorce y veinte y ocho que fueron
reclamados por la parte contraria y visto que a pesar de ello no concuerda
el Ayuntamiento como electores; previene se disponga previa citacion
de los contrarios que la Corporación proceda a la revision de la crea-
cion otorgada a los indicados nombres y se venita certificacion del
acta referente al fallo que sobre ellos recaiga a los fines que con-
punda; y habiendose manifestado por el Sr. Presidente que la citacion
a que se refiere la expresada comunicacion se habian practicado
en forma, el Ayuntamiento procedio a cumplimentar lo mandado en
la forma siguiente: Número uno: Jesus de La Cruz Ramos, se le reclama
el justificante necesario toda vez que expone su madre que aun sigue con-
prendido en el caso diez articulo noventa y dos, y habiendole exhibido en for-
ma el Ayuntamiento oido el parecer del Estudio lo declara exceptuado.
Número dos: José Pilar Cantero se presentó su madre exponiendo que
se encontraba en el mismo estado de vida que el año anterior, y que
aunque tiene otro hijo este es menor de diez y siete años como lo con-
sta con su certificacion bautismal, por lo tanto se declara exceptuado.



10 reclamó: Número siete: Casimiro Corchado Nobles: se presentó su padre y dijo: que continuaba en el mismo estado de pobreza e inutilidad y que aunque tiene otro hijo es menor de diez y siete años como lo prueba por documento suficiente del cura parroco, entiendo el Ayuntamiento y oído el Judio lo declaró exento, nadie reclamó: Número: catual: Judio de la Cruz Beltrano no se presentó pero constandole al Ayuntamiento que ha deca parecido la exención alegada de tener otro hijo en el término, toda vez que obra en Secretaría el pase á la reserva del mismo y hoy ya entregado al interesado, el Ayuntamiento oído el parecer del Judio lo declaró Soldado. Número: Veinte y ocho: Joaquin Redondo Nieto se presentó su madre diciendo que se encontraba en el mismo estado de pobreza y pobreza, pero noticioso este Ayuntamiento de que tiene otro hijo mayor de diez y siete años no presentandole por la interesada prueba en contrario y habiendose remitido certificación cantonal de tercio que á la interesada le queda otro hijo mayor de diez y siete años, á la Diputación provincial, el Ayuntamiento oído el parecer del Judio lo declaró Soldado.

Consecuente con lo acordado en Sesión ordinaria de diez y siete de Mayo de último sobre exposición ó reclamación hecha por los vecinos D. Francisco Bernander y D. Francisco Abancand se hizo comparecer á D. Julián Villoa Semio y habiendose exhibido por el mismo documentos en forma de la concecion hecha por el Jefe de la provincia en veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete: Considerando que el Ayuntamiento cree incurrir en responsabilidad entrometiendo en atribuciones que solo competen al Jefe de guerra: Considerando que no ha sido esta Corporación ni ninguna de sus antecesoras la que ha hecho mencionada concecion: Acuerda intervenir completamente en el asunto y que así se manifieste á uno y otros interesados.

Se dió cuenta de varias solicitudes para solares por los vecinos Julian Vilgado, Feliciano Cuellar, Claudio Champayo y Sebastian Landero; de las que se acuerda pasar á la Comisión de fomento para su informe.

En este estado se levanta la Sesión firmando los Srs. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Leocadio Gancera

Benigno Buena

Andrés Cantalejo

Juan e Gamero

Juan Bruno Gancera

Pablo Aguirre

Miguel Pérez

José María Sarmiento



Extraordinaria de lo de Mayo de 1884

In la villa de Alburquerque a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, constituido el Sr. Alcalde y los individuos del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sala capitular, llegada la hora de las doce de la mañana y asociados de mi el Secretario, por dicho Sr. Alcalde se mando dar principio se mando dar principio al acto del remate de los derechos que en el mismo y año economico proximo venidero devengan las especies de consumo, segun el orden y por las cantidades recargos y condiciones que se hallan enunciadas y constan en el expediente que obra en Secretaria. En su virtud la Sr. publica dió varios pregones llamando licitadores al arrendamiento de las especies designadas, y habiendo trascurrido dos horas sin haberse presentado licitador alguno. El Ayuntamiento despues de una luminosa discusion decidio estar a lo acordado en la sesion extraordinaria del dia cuatro de Abril que es el que si no habian resultado las subastas se pusiera en practica el medio de la Administracion municipal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos y que de todo se dé conocimiento a la superioridad. En este estado se levanto la sesion firmando los Sres concurrentes que certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez y

Andrés Carrtero Palla Piquero

Benigno Suarez Juan Abadit

Juan Masena

Diligencia } Acredito por la presente que en los dias once y diez y ocho del corriente no han podido celebrarse las sesiones ordinarias correspondientes por falta de numero suficiente de Sres concejales para poder acordar, Alburquerque diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro

Antonio Garcia

Masena



Ordinaria de 25 de Mayo de 1884

Presidencia En la villa de Alburquerque á veinte y cinco de Mayo de mil
García Abaya ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los C.ros del Ayuntamiento que
Gamero Prias se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde
Lopez Prias D. Leoncio Gamero Prias, por enfermedad del Sr. Alcalde, para celebrar sesion
Comunero Cordera ordinaria, se dió principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Arguendo Carballe Por el Sr. Presidente se manifestó que visto el poco resultado que está dando
Abadito Prias la recaudacion de atrasos de conciertos y reparto de consumos era necesario
Dueno Prias proceder con energia en este asunto: enterado el Ayuntamiento de lo expuesto
por su presidente acordó autorizar al mismo para que requiriendo al
Depositario este presente todos los descubiertos existentes, y nombrar Comisiona
do ejecutor para que con arreglo á Instruccion proceda contra los morosos
sin levantar mano.

Se dió cuenta de una solicitud de Simon Antunes, o.tra de Domingo
Caballero o.tra de Jose Antunes Rodriguez, Juan Antunes Garralen, y
Fran^{co} Cartano en las que solicitan su desavendizacion, y habiendo
acreditado en forma que tienen satisfechas todas sus cargas municipa
les, el Ayuntamiento acordó acceder á lo solicitado.

De la misma manera se dió cuenta de una solicitud de Juan Fran^{co} Al
varez, vecino que fue del Sotillo, y de otra de Manuel Cantero Vital que lo
fue de Salencia de Alcantara, pidiendo el que se le admita como vecino
de esta villa; enterado el Ayuntamiento de los buenos antecedentes y los pe
ticionarios y de que tienen satisfechas sus cargas municipales en la ultima
residencia que han tenido, acuerda conceder lo que se solicita y que se ins
criban como tales en el padron vecinal de esta localidad.

La Comision de fomento evacuando el informe que se le tiene confe
rido en sesiones anteriores, dice, que no ve inconveniente en que pueda
concederse los solares que solicitan los vecinos = Nicomedes Tomalen
Marcelino Garcia = Andres Santos, Benito Bermella = Angel Boas
Juan Muira = Polonio Cuellar = Claudio Sampallo y Sebastian Lande
ro, Teodoro Colidano; el Ayuntamiento conforme con lo expuesto por la
Comision de fomento acuerda conceder á estos intererados los solares que
solicitan con las mismas condiciones que los concedidos en la sesion de vien
te y tres de Marzo ultimo; y respecto á la solicitud de Julian Sal
gado, no puede concederse lo que pide en ella en atencion á que esta solicita
do el mismo solar por el vecino Fran^{co} Cordero con dos meses de antelacion,
por lo tanto se le concede á este ultimo, con las mismas condiciones que á
los anteriores.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Diputacion pro
vincial en la que manifiesta que se solventen los debitos que esta Cor
poracion tiene á favor de la primera por que sino adoptará otras medidas





enterado el Ayuntamiento acordó atender a esta justa petición en cuanto lo permitan sus fondos.

Siendo de necesidad apremiante el envío ó remisión del importe de las cédulas expendidas, á la Tesoreria provincial, enterado el Ayuntamiento que cierta cantidad existe en poder del Sr. primer Alcalde segun recibo presentado por el exdepositorio D. Saturnino Sudou Hernandez, el que se reclame á dicho Sr. mencionada cantidad, así como al depositario actual el que tenga de las expendidas por él, para la inmediata conducción á la Capital.

Tambien se acordó la distribución de fondos del mes actual.

En este estado se levantó la sesión firmando los Sres. concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez
Andrés Carstelo Pablo Propiario
Benigno Guerra Juan Madit

Juan Masuego

Ordinaria de 1.º de Junio de 1884

Presidencia
García Moya
Gamero Farias
Lopez Pinera
Cabrero Cordero
Dueno Frias
Figueroa Carballo
Abadito Romo

En la villa de Alburquerque a primero de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Moya, para celebrar sesión ordinaria, se dió principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta por el Secretario de la cuota señalada á este pueblo para el cupo del Tesoro por Territorial; y visto lo enorme de la cantidad que se le recarga por fallidos, no constando antecedentes bastantes en la Secretaria para esclarecer la causa que haya motivado tal aumento, el Ayuntamiento y Junta provincial acuerdan nombrar al oficial primero de esta Secretaria D. Pablo Llarona, para que en su representacion pase á la Capital y gestione en las Oficinas en union del agente de esta Corporacion D. Eugenio Ferrero lo que haya sobre el particular á fin de esclarecer los hechos con las dietas ó sobre

suelto que en casos analogos se haya acostumbrado, y segun los datos que tome poder obrar.

Habiendse presentado Gregorio Gamero Vivar, en Demanda de que se le rebaje la cuota de Consumos porque a consecuencia de un incendio se encontraba en la mayor indigencia. Interado el Ayuntamiento de la certeza de lo espuesto acordo acceder a lo que se demanda y que se pase a fallido la cuota del interado dando las ordenes oportunas.

Vista la queja producida por el Señor del Hospital de Caridad de que los vecinos deudores al mismo se niegan a satisfacer sus debitos al Ayuntamiento le autoriza competentemente para que proceda hasta si necesario fuese a celebrar las correspondientes demandas.

Por el Sr. Presidente se manifesto que estando para terminar el año economico, sin que se hayan presentado por los cuentadantes las cuentas de su admion de este año y algunos anteriores, era de necesidad el reclamarlas a quien correspondia con objeto de salvar la responsabilidad, y de ver el estado en que se encuentran los fondos municipales, pues es muy triste el que no se sepa hace mucho tiempo si los presupuestos se cierran o no con deficit. Interado el Ayuntamiento acordo autorizar al Presidente para que entendiendo con las Administraciones anteriores, reclama en seguida la rendicion de cuentas.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez

Andrés Castañeda Pablo Yagüe

Benigno Pucero

Juan Madrid

José Masera

Extraordinaria de 11 de Junio de 1884

Presidencia
Daria Maya
Sancro Frida
Luis Anero
Gordero
Gordero
DIPUTACION
DE BADAJOZ
Madrid

En la villa de Alburquerque a once de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Maya para celebrar sesion extraordinaria, se dió principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada

Por el Sr. Presidente se manifesto que como lo indicaba la papleta de citacion el objeto de la sesion era que habiendo visto en

el Boletín Oficial de la provincia el repartimiento que se hace a los pueblos para la derrama de la Contribución territorial que el de esta villa se le ha recargado quince mil y pico de pesetas por fallidos la Junta pericial en unión del Ayuntamiento acordó como sabiamos que pasarán una comisión a la Capital para que investigara de donde procedía un aumento tan considerable y siendo según mencionada Comisión procedente de tres años que el Ayuntamiento no satisfizo la cuota que se le tenía impuesta por los aprovechamientos comunales de este pueblo, por el estado afflictivo por que atraviesa la Corporación pues siempre cierra sus presupuestos con déficit a causa de no haberse liquidado sus bienes vendidos, sino todos en su mayor parte y además porque espera el fallo del expediente que incohará ante la Superioridad para que le indemnizara el importe del producto de parte de esos bienes que el Estado le vendió sin deber como lo prueba el que después fue anulada dicha venta, creía conveniente dirigirse en suplica a la Delegación de Hacienda de la provincia para que al menos le conceda el que esos fallidos ya que no hayar más remedio que satisfacerlos sea en cuatro ó cinco plazos, quedando por ejemplo reducido el de este año a cinco mil y pico de pesetas y así sucesivamente, rogándole también a dicha autoridad, que si por haber dado conocimiento a la Dirección general hoy no estuviera en sus atribuciones el resolver nuestra petición, se sirva informarle y elevarla a dicho centro para el objeto que se solicita: Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó estar conforme con lo expuesto el mismo y que incontinenti se saque copia de y se remita al Sr. Delegado de Hacienda para que con la urgencia que reclama el asunto que se interesa y vista la premura del tiempo vuelva a la brevedad que sea posible.

En este estado se levantó la sesión firmando los tres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez

Andrés Cantero Pedro Guerrero

Benigno Suarez Juan Madro

Juan Madro



Ordinaria de 15 de Junio de 1884

Presidencia
García Moya
García Moya
García Moya
García Moya
García Moya
García Moya
García Moya
García Moya

En la villa de Alburquerque a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Moya, para celebrar sesion ordinaria se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.
Por el Sr. presidente se manifestó que habiendo remitido para su aprobacion definitiva la matricula copia y lista cobratoria para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, esta habia sido devuelta fundandose en que no daba los valores del año anterior y conuiniendo esta baja principalmente en la resolucion adoptada por la Admón de propietarios en fine de Febrero ultimo; el Ayuntamiento enterado acordó recurrir por medio a mencionada Admón manifestandole que no pueden darse mas valores, y que estan dispuestos a que venga aunque sea una investigacion.

Tambien el Sr. presidente hizo presente que visto lo abanzado del tiempo y estando autorizado el Municipio por la Administracion de impuestos para poner en practica la Admón Municipal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos por no haber pado resultado las subastas para el arriendo, era necesario el que se exigiese al Admón un estado demostrativo de los deficit de años anteriores y que redacte una memoria en la que expone los medios que crea mas oportunos para cubrir los deficit, si los hay. Enterado el Ayuntamiento acordo estar conforme con lo expuesto por su presidente y en el acto comparecio el Admón de Consumos exhibiendo un estado en el que aparece un deficit exhorbitante en los tres años anteriores el que visto y examinado por la Corporacion acordo nombrar una Comision para que con detenimiento estudie los medios no solo para evitar el deficit en el ejercicio del ochenta y cuatro a ochenta y cinco, sino tambien para enjugar lo que resultan en los años citados, y que incontinenti den cuenta al Ayuntamiento para lo que proceda. La Comision se acordo por unanimidad que se compusiera del primer Teniente Alcalde D. Leoncio Gamero y de los regidores D. Juan Madito y D. Pedro Lopez, auxiliados por el Admón de consumos D. Jose Comalera Santos.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez
Andrés Cortés Pedro Yagueros
Benigno Suarez Juan Madito

Josefina Herrera





Extraordinaria de 19 de Junio de 1884

Presidencia En la villa de Albuquerque a diez y nueve de Junio de mil
 Garcia Maya ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala capitular los Sres del
 Gamero Frias Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ex
 Lopez Pinero extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Ma
 Cantero Cordero ya se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada
 Fraguero Cortabarría Por el Sr. Presidente se manifestó que como indicaba la citacion hecha
 Madrito Rosmo con la debida autoridad el objeto de la reunion era el que la Comision
 Buene Frias nombrada en la sesion anterior para estudiar las bases a fin de poder en
 brir la cuota y sus recargos de Consumos del ejercicio del ochenta y cuatro a
 el ochenta y cinco, y ademas buscar o proponer los medios a fin de poder
 cubrir los deficit de años anteriores; presentaba sus trabajos, proponiendo
 lo siguiente: Primero: Que no se permitan Conciertos. Segundo: Que se estable
 can cuatro fiscalatos exteriores, el uno a la entrada por la fuente de paudas,
 el otro a la salida de la calle de S. Blas, otro en la calle de Carrion
 y el otro en la Plaza de Coros; y Tercero: que presente la Admon la plantilla
 de empleados que se necesitan, para en su vista acordar el Ayuntamiento.
 Cuarto: que la misma Admon presente el plan del servicio y en la for
 ma que crea se haya de practicar; quinto. Que una Comision permanente
 del Ayuntamiento compuesta de dos regidores que desde la salida a la
 puerta del Sol permanezcan en la Admon central, pudiendo si lo
 creen oportuno revisar los fiscalatos exteriores.

En este estado se levanto la sesion firmando los Sres concejales con
 currents de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia Leoncio Gamero Pedro Lopez

Andres Cantero Pedro Fraguero

Domingo Buene Juan Madrito

Juan Garcia

Ordinaria de 26 de Junio de 1884

Presidencia
García Maya
Gamero Frias
Lopez Pinos
Cautero Godeno
Abadito Pinar
Inguiedo Cortallo
Alonso Frias

En la villa de Alburquerque a veinte y dos de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos, los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen en su sala Capitular, para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Garcia Maya, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que visto los grandes inconvenientes que debe ofrecer a la Admon de Consumos, así como de rechazo a la Corporacion municipal, la negativa ó sea la no admision de conciertos, era de porquer que el Ayuntamiento, si lo tenia a bien, volviera sobre su acuerdo de Diez y nueve del corriente, anulándolo, tanto a ese incidente, como al de fiscal, enterado el Ayuntamiento, y viendo que efectivamente para llevar a la practica la forma administrativa, en la sesion ya dicha, acordada, son imperables y en tanto gravosas las medidas que hay que adoptar, como son la del aumento de empleados y de mas, acordó anular mencionado acuerdo y que siga la Admon en la misma forma de años anteriores, pero que en vista de los deficit que han resultado, al verificar los conciertos, se tenga en cuenta por esta, y la Comision nombrada al efecto, compuesta al menos de Dos Concejales, el aumento que haya de verificarse ó sea de necesidad para cubrir el deficit que resulta.

Tambien acordó nombrar una Comision, compuesta del Tercer terriente D. Pedro Lopez y de los regidores D. Juan Abadito y D. Pablo Inguiedo para que auxiliados por la Admon procedan sin levantar mano con los antecedentes que olean oportunos a establecer las bases de los conciertos las que presentaran a la Corporacion el dia veinte y nueve del corriente.

Tambien acordó volver sobre su acuerdo de dos de Diciembre del año anterior, referente a haberle negado la Concesion que tenían para edificar con solares al sitio del reducho los vecinos Vicente Gonzalez y Vicente Barrera concediéndoles de nuevo autorizacion por no causar perjuicio a terceros pero con la precisa Condicion, de que ha de ser en linea recta con los solares ya concedidos, y en el improrrogable plazo de Dos años, pues de otra manera se le enagenaran sin derecho a rebuicion; Tambien se acordó a propuesta de la Comision de fomento el conceder el solar que pide Andres Rubio Enrique; de la misma manera se acordó, conceder el solar que solicita Pedro Lamas Ferris, con las condiciones que se les concede a todos los vecinos.

En este estado se levantó la sesion, firmando los Sres Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico:

Antonio Garcia

Leonio Gamero

Pedro Lopez

Andrés Cantero Pablo Yguaraso
Benigno Suarez Juan Albadito

Jesús Pascual

Ordinaria de 29 de Junio de 1884

En la villa de Alburquerque a veinte y nueve de Junio del mil ochocientos ochenta y cuatro, reunido los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sala capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Moya, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Presidencia
García Moya
Camero Pina
Lopez Pinedo
Cortés Cordero
Albadito Pardo
Joaquín Carballo
Pardo Pina

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue habiendose cogido al dependiente de Consumo Eduardo Avellanos, una cuartilla falta que entregaba a los forasteros para medir los granos que expenden al publico para ganarse la infima cantidad de veinte y cinco centimos de punto, habia suspendido a dicho empleado: Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente, visto que la falta denunciada es grave por la escasa que se estaba cometiendo a los vecinos, acordó estar conforme con la suspension, y que esta se prolongue por quince dias.

Tambien se acordó nombrar dependientes de Consumo en vista del trabajo que ahora se va a empezar en dicho dependencia a Tomas Enrique a Santos Landero a Antonio Crespo, Cayetano Sanchez, Marcos Pintado, Juan Sanchez y Joaquin Samino.

De la misma manera se nombro mandadero de la carcel del partido, a Tulian Simonca

Antonio Garcia Leoncio Gancere Pedro Lopez

Andrés Cantero Pablo Yguaraso

Benigno Suarez Juan Albadito

Jesús Pascual

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a list or index, located on the right side of the page.]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

